



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Viernes 28 de Mayo de 2010 - Número 4716

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1428.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2010.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1429.- Orden núm. 0431 de fecha 13 de mayo de 2010, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Cocinero, Benet Villar, Verónica y otros.

1430.- Orden núm. 0427 de fecha 13 de mayo de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Técnico de Integración Social, D. Levy Benaim, Simy y otros.

1431.- Orden núm. 0426 de fecha 28 de abril de 2010, relativa a lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Técnico Informático, D. Rincón Pérez, Luis Manuel y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Plantillas

1432.- Apertura de plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de 10 plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Contratación

1433.- Finalización del plazo para presentación de proposiciones en el procedimiento para la contratación de explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales y pluviales, tratamiento terciario, estación de tratamiento de agua potable, estación de pretratamiento de afinos, bombeo a pied de presa, grupos electrógenos C.T. y depósitos generales.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1434.- Notificación a D. Brahim Lahraoui Amar y otros.

1435.- Orden n.º 1803 de fecha 24 de mayo de 2010, relativa a aprobación provisional del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles rústica, ejercicio 2010.

1436.- Subasta pública de inmueble sito en calle Horno, n.º 1.

1437.- Subasta pública de inmueble sito en calle de la Soledad, n.º 1.

1438.- Subasta pública de inmueble sito en calle San Miguel, n.º 21.

1439.- Subasta pública de inmueble sito en calle Horno, n.º 5.

1440.- Notificación a SERVILITORAL.

1441.- Notificación a D. Ouled Si Hammou Khayi, Kamal y otros.

1442.- Notificación a D. Amar Busta, Mohamed y otros.

1443.- Notificación a MELILLA SUR S.L. y otros.

1444.- Notificación a D. Abdelkader Amar, Abderraman y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1445.- Orden n.º 2854 de fecha 24 de mayo de 2010, relativa concesión de subvención a la Fundación ANAR.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Junta Arbitral de Consumo

1446.- Notificación a D.ª Julia González Asensio.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

1447.- Notificación a D.ª Soumia Taja.

1448.- Notificación a D. Carrasco Roldán, Luis y D.ª Alamo Almansa Isabel.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1449.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2010, relativo a expediente de transformación de usos en parcela sita en C/. Explorador Badía, n.º 8.

1450.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2010, relativo a expediente de transformación de usos en parcela sita en Avda. Juan Carlos I, Rey, n.º 19.

1451.- Notificación aprobación definitiva del estudio de detalle para la adecuación de manzana del Polígono Industrial del Sepes a D. Hassan Mohamedi Abdeslam y otros.

1452.- Notificación orden de legalización de obras a D. Ahmed Abdeslam Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en Polígono Industrial Sepes, Paseo de las Margaritas, n.º 1.

1453.- Notificación orden de legalización de obras a D. Aomar García El Aji, promotor de las obras del inmueble sito en calle Gabriel Celaya, 15, Vicente Aleixandre, 3.

1454.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 11/2010, seguido a instancia de HOSMED, S.L.

1455.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 11/2010, seguido a instancia de HOSMED, S.L. Mohamed Abdeslam Ali.

1456.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 12/2010, seguido a instancia de D. Prudencio Juan Nieto Montero.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

1457.- Orden n.º 261 de fecha 18 de mayo de 2010, relativa a bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del programa operativo Fondo Social Europeo 2007/2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

1458.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 976/2009, seguido a instancia de María José Delgado García.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno Melilla

Secretaría General

1459.- Notificación acuerdo iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 195/2010, a D. Mohamed Kaddouri.

1460.- Notificación de resolución a Karim El Fatmi Hamed.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

1461.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2010.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1462.- Notificación a D. Said Sakkali El Malqui, en trámite de audiencia 29/04/2010.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1463.- Notificación a D. Ouazani Mohamed Leila y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 3

1464.- Notificación a los herederos indeterminados de D.ª María Dolores Campaña Gamiz en procedimiento entrada en domicilio 7/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

1428.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2010.

* Aprobación acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de abril pasado.

* Pésame por fallecimiento de la madre de D.ª Gema y D. Pedro Márquez Díez.

* Queda enterado de:

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.A. n.º 181/09, D. Kamal Azaghibib Jabiou.

-Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.O. n.º 9/2009, Corsan- Corviam, Construcción, S.A.

-Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación n.º 2098/07, D.ª Habiba Al Abdellaoui.

-Providencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.O. n.º 19/09, D.ª Habiba Zaboul y D. Abdellah El Tahami.

-Auto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, Pieza Separada de Suspensión / Medidas Cautelares n.º 74/10-1, D.ª Samira Arab.

* Personación en Pieza Separada de Ejecución n.º 1/10, D. Enrique Luis Murillo Barrull (Sala Contencioso- Administrativo T.S.J.A. de Málaga).

* Cambio letrado designado en D.P. n.º 1785/2009, Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

* Aprobación bases convocatoria concurso para concesión subvenciones a asociaciones y entidades domiciliadas en Melilla para realización de actividades relacionadas con el área de festejos de la CAM.

* Apertura local en Avdª. Donantes de Sangre, esquina Hermanos Troncoso (D. Ridouane Bouchankouk Tahar).

* Apertura local C/. Escultor Mustafa Arruf, n.º 8 "Colegio Enrique Soler" (COMAMEL).

* Apertura nave 24 de Avenida de Europa (NIMESA NIPÓN MELILLA, S.A.).

* Apertura local Plaza de las Culturas, "Vinacoteca" (EVENTOS DIROLLA, S.L.U.).

* Apertura nave C-10 C/. Espiga del SEPES (D. Hamed Haddu Benali).

* Rectificación error en acuerdo adjudicación "Servicio de limpieza de las redes de recogida de aguas residuales y pluviales de la CAM".

* Alta en Inventario de Bienes edificio destinado a sedes sociales de clubes deportivos en complejo deportivo "Álvarez Claro".

* Cesión uso local propiedad de la Ciudad en complejo deportivo Álvarez Claro, a la Peña Barcelonista de Melilla.

* Cesión uso local propiedad de la Ciudad en complejo deportivo Álvarez Claro, al Club Gimnástico Melilla.

* Inicio de trámites en relación con cambio calificación jurídica bien demanial.

* Autorización venta V.P.O. en Barriada Constitución, bloque 3-2º. B.

* Autorización venta V.P.O. en Urbanización Tiro Nacional, C/. Juan Guerrero Zamora, n.º 8, portal 7-1º. C.

* Modificación declaración obra nueva y división horizontal 91 VPO en Gª. Valiño.

* Aprobación inicial expediente transformación de usos parcela sita en C/- Explorador Badía, n.º 8.

* Licencia de obras a Edificios Premier, S.A. para construcción edificio viviendas, garajes y local en C/. Pedro Navarro, n.º 18-20/ Teniente Morán.

* Aprobación inicial expediente transformación de usos parcela sita en Avdª. Juan Carlos I Rey, n.º 19.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. José Luis Bilbao Nordi.

* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D.ª Josefa Sánchez Manzano.

* Aprobación bases convocatoria para desarrollo Programa de Actividades de "Gran Movida Juvenil" para el verano 2010.

* Aprobación Convenio entre la Agencia Estatal Antidopaje y la CAM en materia de lucha contra el dopaje.

* Concesión licencia de obras a Ministerio de Educación para edificio para conservatorio profesional de música, Escuela Oficial de Idiomas y Centro de Educación de Adultos en el antiguo Mercado Central, C/. General Margallo.

* Aprobación propuesta Consejería Deporte y Juventud en relación con concesión patrocinio al Club Ebidem Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con costes desplazamientos para participación C.D. Enrique Soler en play-offs de ascenso a la LEB-PLANTA.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

El Secretario del Consejo. José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1429.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0431 de fecha 13 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Cocinero:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.285.030-P	BENET VILLAR, VERÓNICA	0	5	45	35	85
2	45.279.870-T	BERROCAL DÍAZ, M ^a INMACULADA	0	7,5	37	23,5	68
3	45.271.816-L	UNZUETA CASANUEVA, MARGARITA	0	0	45	22	67
4	45.294.267-E	RUIZ MIRA, FRANCISCO	0	0	18	31,65	49,65
5	45.273.944-P	HADDU MAANAN, MOHATAR	0	2,5	45	0	47,5
6	45.265.335-R	UNZUETA CASANUEVA, M ^a CARMEN	0	0	8	22,75	30,75
7	45.276.832-K	UNZUETA CASANUEVA, ÁFRICA	0	5	22	0	27
8	45.265.740-S	CIENDONES CLARES, ANTONIO	0	0	8	0	8
9	45.309.437-N	GUERRERO HURTADO, ELENA	0	0	7	1	8
10	24.274.793-H	QUIJADA GUTIERREZ, CARLOS	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

43.790.252-T	ABDELAH MOHATAR, MOHAND
45.283.528-R	ASBAI MOHAMED, HAMED
45.273.553-P	BENAISA MOHAMED, ABDELKADER
45.323.715-F	BOUSAKKOU M ACHADLEIN, SAIDA
X-7196080-R	BOUZBIB, NISSRINE
24.111.041-A	CAÑIZARES GARCÍA, MIGUEL
45.260.129-Q	CASTILLO CASTILLO, JOSE ANTONIO
45.266.411-L	DIAZ MORENO, JOSÉ JUAN
45.264.895-K	DOMINGUEZ UCLES, ANA M ^a
X-2193249	EL ALLALY, ZINA
45.355.397-H	EL FARKACHI WALIT, MOHAMED
45.303.698-T	EL FOUNTI MIMOUN, OUASIMA

23.777.769-R FAJARDO ANEAS, GUADALUPE
07.538.827-W GARCÍA VILLENA, JOSE MARÍA
45.297.543-D HAMMOU MOHAMED, AL-LAL
45.355.780-X HAQI ABDESLAM, BOUCHRA
45.288.237-H HOSSAIN KADDUR, FATIMA ZHORA
45.284.464-V LUQUE ROMAN, DOLORES
07.803.095-T MARTÍN SÁNCHEZ, Mª AZUCENA
45.275.771-H MARTÍNEZ MORALES, NATIVIDAD
45.293.789-G MESAUD BUZZIAN, ASMA
45.281.054-B MILLET SÁNCHEZ, Mª EUGENIA
X-4091746-T MIRI, HAYAT
45.281.989-A MOHAMED ABDEL-LAH, ABDELKARIM
45.292.811-S MOHAMED MIMUN, SALEH
45.302.466-X MOHAMED MULUD, HANANA
45.299.937-B MOHAMED SALAH, ABDELKADER
45.310.889-S MOHAND NAVARRO, IMAD
45.278.812-T MORALES INFANTE, PILAR
45.286.664-D MUSTAFA MOHAMED, RAHMA
45.278.238-R RAMOS RAMIREZ, Mª JOSÉ
45.271.599-D RENART VEGA, ISABEL Mª
45.279.215-N SÁNCHEZ GARCÍA, JOSE ANTONIO
45.284.161-J TAHAR HAMMU, DRIFA
50.606.088-Q VELASCO RUZ, IRENE

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud. (Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

26.245.104-B CORTÉS PÉREZ, RUBEN
75.223.167-B SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Haber presentado más de dos solicitudes.

45.595.722-Q ÁLVAREZ ALONSO, ROSA ISABEL

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría -de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Cocinero de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.ME" extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005).

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 25 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP., P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1430.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0427 de fecha 13 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Técnico de Integración Social.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.271.830-X	LEVY BENAÏM, SIMY	5	5	21	45	76
2	45.291.872-L	MOHAND MUSTAFA-MOHAMED, MALIKA	0	0	25	45	70
3	45.280.238-T	BAGDAD HAMMÚ, YUNAIDA	0	0	22	45	67
4	45.300.476-K	SORIA SOLER, SILVIA	0	2,5	19,5	40,75	62,75
5	45.298.003-D	ZARIOH MOHAMED, DUNIA	0	5	19	29,75	53,75
6	45.298.142-X	REQUENA ROMÁN, AMELIA	0	2,5	6	45	53,5
7	45.308.458-E	AMATE ESPINOSA, DÉBORAH	4	2,5	17	26,5	50
8	45.282.338-F	DRIS MOHAMED, DINA	0	0	15	26,95	41,95
9	45.303.677-W	M'HAMED EL OUARIACHI, NACHIMA	9,5	0	0	29,6	39,1
10	45.296.919-Y	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	0	5	21	13	39
11	45.312.164-W	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, DESIRÉE	1	0	15	20	36
12	45.293.271-S	ALLAL ISMAEL, ANA Mª	0	5	6	24,95	35,95
13	X-1966018-R	SALAH HAMDAD" LOULILI", SAIDA	3,25	2,5	22	3	30,75
14	45.300.924-D	AMAR AMAR, NAÏMA	4	2,5	12	9,8	28,3
15	45.313.530-D	MHAMED LAMSARI, NORA	0	0	18	8	26
16	45.281.575-A	MOHAMED HACH SELAN, SORAYA	0	5	0	19,95	24,95
17	45.277.466-B	CALLEJÓN ÁNGEL, RAFAEL	0	5	0	18	23
18	45.293.074-W	BUENO PERNIA, MÓNICA	0	0	6	15,25	21,25
19	45.284.869-P	MARTÍN SÁNCHEZ, Mª YOLANDA	0	0	6	15,1	21,1
20	45.309.417-S	SERRANO LAGUNA, BELÉN	8	0	9	4	21
21	45.283.545-H	MARTÍN MORENO DE ACEVEDO, Mª TERESA	0	2,5	6	10	18,5
22	45.298.689-M	BONILLO SÁNCHEZ, LOURDES	0	0	6	12,4	18,4
23	45.306.531-G	VÉLEZ BARRERA, ELISABETH	8	0	6	4,05	18,05
24	45.304.905-B	GÓMEZ RIOS, LUZ MARÍA	8,75	0	6	3	17,75
25	45.305.988-J	CASTELLANO MARTÍN, VIVIAN	6,5	0	0	10	16,5
26	45.297.528-V	MOHAMED MOHAMED, KARIMA	5,5	5	0	6	16,5
27	45.273.122-Z	VÁZQUEZ LÓPEZ, CARMEN	0	2,5	0	13,75	16,25
28	45.308.390-T	SUÑOL CERVANTES, JUAN JOSÉ	8,75	0	6	0	14,75
29	08.909.608-Y	MILÁN ZURITA, Mª CARMEN	1	7,5	6	0	14,5
30	01.663.487-N	EL AMRAOUI EL YACHOUTI, FATIHA	0	0	7	7	14
31	45.303.263-W	MOHAMED AIXA, LLUNAIDA	1	5	6	1	13
32	45.305.490-K	REQUENA BELMONTE, GUSTAVO	0	0	0	12,7	12,7

33	45.303.592-D	MIMÓN MOHAMED, FARAH	0	0	12	0,4	12,4
34	45.304.278-M	GONZÁLEZ CARASUSAN, JETHRO	0	0	12	0,4	12,4
35	45.306.330-X	BENHAMU CHOCHRÓN, DÉBORA	2	2,5	6	1,75	12,25
36	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCÍO	5,75	0	6	0	11,75
37	45.302.071-Y	AZOUAGHE HAMED, MINA	1	0	6	3,15	10,15
38	45.276.345-V	ROMERO ASENSIO, SILVIA	0	2,5	7	0	9,5
39	45.309.181-D	CARREÑO AHMED, VANESA	1	0	6	2	9
40	45.302.792-Z	SÁNCHEZ BERNAL, ISABEL Mª	1	0	6	1,3	8,3
41	45.311.947-S	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA	1	0	6	1	8
42	23.275.946-S	GARCÍA DE HARO, NELIA	0	2,5	1	3,4	6,9
43	45.291.226-V	MOHAMED MOHAMED, SAMIRA	0	2,5	4	0	6,5
44	45.302.766-B	AARAB MOHAMED, NADIA	0	0	6	0	6
45	45.293.824-Q	AHMED AMAR, FATIHA	0	5	0	0	5
46	11.428.395-V	GRAÑA SUÁREZ, LAURA	0	0	0	4,9	4,9
47	45.281.535-D	ABDELKADER MOHAMED, YUNDA	1,75	0	0	2,25	4
48	45.307.818-A	ANTÓN MARTINEZ, LAURA ISABEL	0	0	4	0	4
49	45.302.650-X	AL-LAL MOHAMED, KARIMA	1	2,5	0	0	3,5
50	45.303.115-S	HAMED MAANAN, SAMRA	0	0	0	3	3
51	45.311.503-P	RUIZ ORTA, JAQUELINE	0	0	3	0	3
52	45.282.172-W	MOHAMED CHAIB, SAMRA	2,5	0	0	0	2,5
53	53.085.443-V	SÁNCHEZ LÓPEZ, JENIFER	0	2,5	0	0	2,5
54	45.281.070-G	AL-LAL MOHAND, MIMONT	0	2,5	0	0	2,5
55	45.309.999-E	MOHAMED MOHAMED, LAILA	1	0	0	1,2	2,2
56	45.307.262-E	BERNAL MONTERO, VERÓNICA	0	0	0	2	2
57	46.790.695-R	DOMINGUEZ ROSADO, LAURA	1	0	0	1	2
58	45.300.315-K	MOHAMED MAANAN, LEYLA	1	0	0	0	1
59	75.133.806-H	BAEZ FLORES, ANA ISABEL	1	0	0	0	1
60	45.279.009-J	MOHAMED ABDELKADER, SAMIRA	0	0	0	0	0
61	45.312.736-E	BENHAMU CHOCHRÓN, COTY	0	0	0	0	0
62	45.307.524-P	BERNAL MARTINEZ, ALICIA	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:**Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida**

45.281.277-G	ABDEL-BIL MOHAND, LAILA
45.308.843-Q	ABJIJ AMAR, HAYAT
45.284.893-D	AHMED DRIS, FARID
47.504.373-N	AMADODR RODRIGUEZ, BELÉN
45.291.294-Q	AMSELEM BENGUIGUI, MIRIAM
47.809.555-F	AMZIANE OUCHEN, KARIMA
45.301.496-Y	ARANDA CAÑO, LAURA
43.172.435-D	ARANDA GUARDIA, ROCÍO
25.685.466-D	ARRABAL SÁNCHEZ, CARMEN Mª
74.688.864-K	AVILES PIMENTEL, Mª DEL CARMEN
18.111.746-M	BENAVENTE PEREGRINA, Mª ISABEL
45.307.859-K	CASADO INIESTA, AMANDA
45.308.117-A	ECHEVARRÍA FERRÓN, ESTEFANÍA
45.298.558-N	EL HOSSAIN MOH, MARIEM

01.663.653-V	EL MAHDAOUI KADDOURI, ILHAM
45.297.357-F	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA ESTHER
26.493.379-R	FONTA VILLAR, ANA
45.310.557-M	GONZÁLEZ CHIQUERO, M ^a DEL PILAR
30.798.462-J	GUERRA CASTRO, M ^a JESÚS
74.690.957-K	IBÁÑEZ BELTRÁN, ASUNCIÓN
76.146.998-R	MANZANO MANZANO, ANA
75.547.338-C	MARTÍN JIMÉNEZ, CARMEN
45.276.324-L	MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA MARÍA
45.309.066-D	MENCHÓN CASTILLA, LETICIA
45.304.159-R	MIMON ABDESELAM, FARAH
45.306.636-V	MIMOUN MOHAMED, ANISA
45.278.137-S	MIMÚN BUMEDIEN, LAILA
45.290.488-S	MOHAND MOH, FATIMA
45.271.464-N	MOHATAR MIMÚN, HOSSAIN
52.578.427-J	MORENO OCÓN, JOSE ANTONIO
45.291.949-G	NAYIN AOMAR, SABA
45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
X-8646022-T	OBREGÓN RUIZ, YADIRA AMPARO
45.297.544-X	OLMO GARCÍA, ALICIA ISABEL
X-4786283-Y	PÁRRAGA RAMÍREZ, EMMA ALEJANDRA
15.986.876-J	PRADO RUIZ, MIGUEL ÁNGEL
45.311.946-Z	RODRIGUEZ MAGAÑA, M ^a JESÚS
45.303.546-D	RODRIGUEZ MAGAÑA, ROSA M ^a
45.288.859-L	RUIZ BARRANCO, M ^a DEL PILAR
51.922.833-B	ROMO CAMPOS, M ^a ISABEL
43.055.863-R	RUIZ CARLIN, M ^a JOSÉ
45.318.995-W	TAHIRI TAHRIQUI, SUAD
45.300.883-Z	ZAFRA VEGA, YURENA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud. (Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

44.254.292-S	PÉREZ RABADÁN, M ^a MÓNICA
45.278.196-M	EL AMARTI AHMED, MOHAMED
53.526.132-A	GARCÍA RUIZ, ELSA

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir; extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 25 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico de AA.PP., P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1431.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0426 de fecha 28 de abril de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Técnico Informático.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.295.273-Q	RINCÓN PÉREZ, LUIS MANUEL	0	7,5	35	45	87,5
2	45.288.893-F	MOURO GALLEGU, PABLO	0	2,5	35	45	82,5
3	45.286.727-A	REYES DOMÍNGUEZ, M ^a . TERESA	0	2,5	35	45	82,5
4	45.296.730-R	MARTÍNEZ FLORIDO, LOURDES	0	0	35	45	80
5	45.285.208-W	ALONSO VAQUERO, M ^a . DEL MAR	0	0	35	45	80
6	45.301.368-Q	BRAVO GIRONA, FRANCISCO J.	0	0	35	35,4	70,4
7	45.299.084-D	CASTRO CASTEJÓN, ANA ISABEL	0	0	35	32	67
8	45.306.413-R	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	0	0	35	27	62
9	52.829.571-C	HERNÁNDEZ GARCÍA, CELIA B.	1	0	15	45	61
10	45.294.980-E	MOHAMED MOHAMED, NADIA	0	5	35	20,1	60,1
11	45.280.587-G	GARCÍA PÉREZ, ALICIA	0	5	9	45	59
12	45.301.325-L	BUENDÍA PEÑA, LUCÍA	1	0	5	45	51
13	45.303.824-B	MOHAMED MOHAMED, NAHIMA	0	0	35	10,75	45,75
14	45.315.923-N	RUBIO SOLER, BORJA	0	0	12	33,2	45,2
15	45.297.416-C	AZNAR TORRENTE, FERNANDO	0	0	0	45	45
16	45.280.945-V	PÉREZ SUÁREZ, JOSÉ JAVIER	0	5	0	37,1	42,1
17	45.301.465-K	HINOJO ALCAIDE, BEATRIZ M ^a .	0	0	21	15	36
18	42.911.841-M	CERVIÑO TOLEDO, ROGELIO	0	5	26	0	31
19	23.288.156-N	SÁNCHEZ BUENDÍA, ANTONIO	0	0	0	30	30
20	45.299.303-K	CÉSPEDES HERNANDO, ALEJANDRO	2	0	0	27,5	29,5
21	45.307.134-D	CASTILLO HIDALGO, MIGUEL	0	0	13	6,25	19,25
22	45.306.282-P	VÉLEZ BARRERA, SERAFÍN	10	0	0	7,99	17,99
23	28.611.684-Y	ROBADOR RODRÍGUEZ, INMACULADA	0	5	0	0	5
24	45.314.234-W	LÓPEZ TORTOSA, MARÍA	1	0	0	0,75	1,75
25	45.294.631-H	GARCÍA VIZCAÍNO, RAMÓN	0	0	1,5	0	1,5
26	45.304.209-M	ABELLÁN VIVANCOS, JUAN JESÚS	1	0	0	0	1
27	45.313.191-V	ROSA GIMENO, JESÚS MANUEL	0	0	0	0	0
28	45.306.090-T	GHANHYAM UTTAMCHANDANI, AMBRIT	0	0	0	0	0
29	53.066.894-Y	GIL LÓPEZ, ALBERT	0	0	0	0	0

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

45.292.313-T	ABDELKADER MOHAMED, KARIMA
45.297.697-W	ABDELKADER MOHAMED, TAREK

45.296.584-Q AHMED MOHAMED, NIHAD
Y0344947-F AMAKRAN, IBRAHIM
X2975821-N AMZRINA, HASSAN
45.271.866-T ANTÓN JORNET, ÁLVARO
24.266.737-N AVIDAD FERNÁNDEZ, ALBERTO
01.662.780-H BAGHDADI CHAABI, MOHAMED
45.303.464-L BERBEL PUERTO, DANIEL A.
X1013158-P BOUNOU, JAMILA
X6845521-P BOUZAKRI, HOURIA
45.305.385-P CAMPOY GÓMEZ, CARLOS A.
44.609.327-E CARDO GRAU, ALEJANDRO
37.326.222-M CARMONA GÓMEZ, FRANCISCO J.
45.297.103-Y CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, FERNANDO
45.305.536-K CERVANTES GARCÍA, CARLOS G.
75.223.189-X EGEA RECHE, ANDRÉS
45.320.828-H EL AAKROUT KAAMOUCI, ABDELAZIZ
X3087656-K EL BOUANANI, SOUHAYLA
45.297.155-N EL IDRISI MOHAMED, ABDEL-HACH
X9473519-A EL MESSAOUDI, MUSTAPHA
75.132.288-M FERNÁNDEZ CUADRADO, JUAN M^a
25.669.199-A FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ISABEL
18.159.572-Z FERNÁNDEZ PUEYO, ELENA
45.305.656-A GARCÍA CARASUSAN, ÁLVARO JESÚS
25.678.464-E GARCÍA GALLEGO, FERNANDO
45.274.016-B GARCÍA TORRENTE, M^a. DOLORES
45.296.171-V GHOULA HACH AOMAR, MIMOUN
45.297.413-V HACH AMAR IDRISI, FAYSAL
34.843.391-R JURADO PÉREZ, DANIEL
07.862.313-H LÓPEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
45.302.872-W LÓPEZ RÍOS, ADRIÁN
45.302.290-H MÉNDEZ UBEDA, DAVID
45.300.725-V M'HAND MOJTAR, YAMINA
45.292.705-R MIMOUN MOHAMED, SALUA
24.172.464-Q MORILLA CRITZ, ALFONSO C.
50.072.922-J MUÑOZ RUIZ, SILVIA M^a
45.308.124-X OLVERA RODRÍGUEZ, PATRICIA
X7453835-H OULAD MANSOUR, DAOUD
52.847.037-Y PEÑA PONCE, BENEDICTA
25.676.277-C PÉREZ GUZMÁN, FCO. JAVIER
45.282.602-H RAMOS TOMÁS, RODOLFO
45.308.252-T ROBLES LÓPEZ, CRISTINA
29.084.209-L RODRÍGUEZ MEDINA, M^a. ANGUSTIAS
45.272.603-R RODRÍGUEZ VEGA, CATALINA
74.847.627-S RUÍZ MONTAÑEZ, VANESA
25.683.360-L SALIDO MOTA, M^a. CARMEN
D259644 SARRELLI, MARIA FERNANDA
45.300.996-N TIEB MOHAMED, SALIM
29.081.932-L URENDES VÍLCHEZ, MANUEL

75.110.020-R ZAMORA AGUDO, JUAN FCO.
45.313.614-A ZIZAOU EL FARRI, ABDELFATTAH

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.
(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

45.280.501-X GARCÍA-PRIETO TOJAL, JOSÉ LUIS
45.311.505-X PASCUAL DE LA LLANA SOLER, M^o. JOSÉ

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Haber presentado más de dos solicitudes.

45.320.313-D OISSA BOUJARF, SOLIMAN

NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 25 de mayo de 2010. El Secretario Técnico de AA.PP., P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS

ANUNCIO

1432.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 129, de 27 de mayo de 2010, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

F U N C I O N A R I O S

10 plazas de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C1, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 16 DE JUNIO DE 2010, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 27 de mayo de 2010 - El Consejero de Administraciones Públicas. Miguel Marín Cobos

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1433.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 110 de fecha 6 de mayo de 2010, anuncio relativo a Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, y con varios criterios de Adjudicación, para la contratación del "EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES, TRATAMIENTO

TERCIARIO, ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO DE AFINOS, BOMBEO A PIE DE PRESA, GRUPOS ELECTRÓGENOS C.T. Y DEPÓSITOS GENERALES" con un tipo de licitación de (10.338.944,92 €), desglosado en Presupuesto 9.941.293,19,00 €, IPSI: 397.651,73 €, se hace público que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 17 de junio de 2010.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles hasta las 13 horas del expresado día 17 de junio de 2010, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 €, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN EDICTAL

FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

1434.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamiento s que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

EXP.	SUJETO PASIVO
47946	BRAHIM LAHRAOUNI AMAR
7928	LAILA HAMED MOHAMED
38766	NIEVES FERNÁNDEZ SANTIAGO

8062	MANUEL HEREDIA CARMONA
48234	MOHAMMAD OUMGHARI
484	MIGUEL CANELA FERNÁNDEZ
1012	MARÍA LUZ LÓPEZ MARTÍNEZ

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 25 de mayo de 2010.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

1435.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 1803 de fecha 24 de mayo de 2010, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica, ejercicio 2010, por importe total 28.456,15 euros (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON QUINCE EUROS), número de registros 63880.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 24 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE
BIENES INMUEBLES

1436.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL Y HEREDEROS SIN DETERMINAR, con CIF, NO CONSTA, por los conceptos de SANCIÓN y por importe de 1.257,73 euros, fue dictada con fecha 18 de mayo de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta publica debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 8 de julio de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 48

URBANA: VIVIENDA: (VPO: NO)

DIRECCIÓN: Calle HORNONº 1, Situación PLAZA FUERTE DE MELILLA.

Superficie: Construida: cincuenta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros, treinta centímetros cuadrados.

LINDEROS:

Derecha, CASA DE SU MISMA CALLE S/N

Izquierda, CASA DE SU MISMA CALLE S/N

Fondo, CASA DE SU MISMA CALLE S/N

Inscripción 4ª, tomo 2, libro 2, folio 88, fecha 25/10/06

HIPOTECA a favor de Doña Alegría Benarroch Benarroch, la cual es susceptible de ser cancelada.

Valoración: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIEZ EUROS. (42.640,10).

Tramos para licitar: CINCO MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas

de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite

máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejer-

citen en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura publica de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura publica de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en

Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada., que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará, el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 Y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES
ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE
BIENES INMUEBLES

1437.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor JUAN ORELL RIGO Y HEREDEROS SIN DETERMINAR, con CIF, NO CONSTA, por los conceptos de SANCIÓN y por importe de 15.268,60 euros, fue dictada con fecha 18 de mayo de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 6 de julio de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 137

IDENTIFICADOR UNICO REGISTRAL:
52001000001359

URBANA: Casa en Melilla situada en la calle de la Soledad número uno. No se expresa su medida superficial. Linda por su derecha, con casa de Don Joaquín García; por la izquierda, con el número cinco de la Plaza del Veedor; y por el fondo, con la casa de don Manuel Lafont.

Inscripción 1ª, de fecha 4 de noviembre de 1905, al folio 161, Tomo 5, Libro 5.

Valoración: CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA EUROS. (40.048,80).

Tramos para licitar: CINCO MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicatario la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del

plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito

adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se

indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES

ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE
BIENES INMUEBLES

1438.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el

deudor LUIS GUERRA AL CALA Y OTROS O SUS CAUSAHABIENTES, con CIF, NO CONSTA, por los conceptos de SANCIÓN y por importe de 4.877,15 euros, fue dictada con fecha 18 de mayo de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta publica debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 7 de julio de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE ÚNICO:

FINCA DE MELILLA NÚMERO 2573

URBANA: VIVIENDA: (VPO: NO)

DIRECCIÓN: Calle SAN MIGUEL Nº 21, C.P. 52001, Situación EL PUEBLO. .

Superficie: NO CONSTA LA SUPERFICIE DE LA FINCA LINDEROS:

Derecha, CON LA CALLE DEL HORNO A LA QUE TIENE OTRA FACHADA Y NUMERO TRES.

Izquierda, CON CASA DE DON JACOBO SALAMA Y OTRAS DEL ESTADO.

Fondo, CON CASA DE LOS HEREDEROS DE DON JOSÉ GÓMEZ Inscripción 1ª, tomo 85, libro 85, folio 51, fecha 13/12/35.

Valoración: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO EUROS. (149.271,98).

Tramos para licitar: CINCO MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán

posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 81/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no

tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración

de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en

subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no

satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 Y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE SUBASTA DE BIENES
INMUEBLES
ANUNCIO PARA NOTIFICAR LA SUBASTA DE
BIENES INMUEBLES

1439.- En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor SANTOBBENCHIMOLLEVY Y HEREDEROS SIN DETERMINAR, con CIF, NO CONSTA, por los conceptos de SANCIÓN y por importe de

748,86 euros, fue dictada con fecha 18 de mayo de 2010, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 9 de julio de 2010, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5 bajo.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE UNICO:

FINCA DE MELILLA N° 72

URBANA: VIVIENDA (VPO: NO)

DIRECCIÓN: Calle Horno número 5. Situación: PLAZA FUERTE DE MELILLA.

Superficie: Útil: veintisiete metros, cuarenta decímetros cuadrados.

LINDEROS:

Derecha, ENTRANDO EN ELLA Y FONDO CON CASA HOY DE DON SANTAB BEDRIMOL LEVY.

Izquierda, CON OTRA DE SU MISMA CALLE.

Inscripción 2ª, tomo 3, libro 3, folio 44, fecha 02/01/1897

LIBRE DE CARGAS.

Valoración: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CUARENTA Y SIETE EUROS. (19.951,47).

Tramos para licitar: CINCO MIL EUROS.

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Falcón 5 bajo, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasado-

res, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar conformado por la entidad librada en fecha y forma.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicatario la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata

y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adqui-

sición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Antonio Falcón N° 5 Bajo, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Melilla a 20 de mayo de 2010.

El Director General de Hacienda y Presupuestos. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1440.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n° 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SERVILITORAL

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1441.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
OULED SI HAMMOU*KHAYI,KAMAL	078723643	Diligencia Embargo	7581
RUAS*BELILTY,MAIR SADIA	045267132	Diligencia Embargo	7803
SANCHEZ*PARAMO,JOSE RAMON	044290930	Diligencia Embargo	7875
VAZQUEZ*MAESTRE,EDUARDO	071422998	Diligencia Embargo	8041
YUSTE*MONTOYA,MARIA DEL CARMEN	045295085	Diligencia Embargo	8082
ZEROUALI*HANNOUR,AZZEDINE	025728734	Diligencia Embargo	8087

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1442.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
AMAR*BUSTA,MOHAMED	045268916	Diligencia Embargo	5990
CIORDIA*PINZOLAS,FERNANDO	002834143	Diligencia Embargo	6314
DIAZ*VEGA,JOSE ANTONIO	045275744	Diligencia Embargo	6398
DRIS*AHMED,AHMED	045279221	Diligencia Embargo	6409
EPELDE*LARRAÑAGA,MARIA AMAYA	015981406	Diligencia Embargo	6468
GONZALEZ*PALOMO,ANTONIO	045268160	Diligencia Embargo	6661
MELIANSE S L	B2995610	Diligencia Embargo	7082
MELILLA DROGUERIE FONT S.L.	B5200783	Diligencia Embargo	7083

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1443.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente

anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
MELILLA SUR SL	B2996447	Diligencia Embargo	8122
LOPEZ*BUENO,VICTOR	045290797	Diligencia Embargo	8124
OLIVAS*CABANILLAS,PEDRO LUIS	045252880	Diligencia Embargo	8130
BOSCH*BORRERO,EMILIO	045262664	Diligencia Embargo	8134
FOLGAR*VILLASENIN,LAUREANO	033082191	Diligencia Embargo	8135
MAYOR*FERNANDEZ,CARLOS SANTIAGO	011044886	Diligencia Embargo	8136
MOHAMEDI*AL-LAL,BOUARFA	045286636	Diligencia Embargo	8147

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

1444.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo

de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

SUJETO PASIVO	DNI	ACTO A NOTIFICA	EXP. APREMI
ABDELKADER*AMAR,ABDERRAMAN	045292748	Diligencia Embargo	5848
LEON*LOPEZ,MIGUEL	044294833	Diligencia Embargo	6893
LOPEZ*LOPEZ,SANTIAGO	045273172	Diligencia Embargo	6934
PINO*RUIZ,MARIA ANGELES	045276291	Diligencia Embargo	7666
RAMIREZ*NIETO,JUAN EMILIO	045286891	Diligencia Embargo	7708
SAEZ*ANTON,RAFAEL	024758049	Diligencia Embargo	7843

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1445.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2854 de 24 de mayo de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 22 de marzo de 2010 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 16842, escrito del Sr. Director del Teléfono Anar solicitando la formalización de un convenio de colaboración entre la Fundación que Preside y la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y concretamente con la Dirección General del Menor y la Familia, a fin de dar una mayor cobertura en la Línea de Atención a la Infancia, ya que supondría un beneficio directo al bienestar de los menores de edad en Melilla.

Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 17 de mayo de 2010, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la Fundación ANAR, con CIF G-80453731, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto del convenio pretende establecer un marco de colaboración institucional entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación ANAR para el desarrollo y ejecución de la Línea de Ayuda a la Infancia, con el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores de Melilla, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2010 al 31 de mayo de 2011, por importe máximo de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la partida

presupuestaria 2010 05 23000 22199 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios" retención de crédito número 201000002034 para la ejecución del Programa " Servicio de Orientación Telefónica".

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

"Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin

que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 24 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1446.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Notificación de Laudo Expt: 105/08, de la Junta Arbitral de consumo, núm. 105/05, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma -se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a M.^a JULIA GONZÁLEZ ASENSIO,- D.N.I. núm. 45.259.692-Q-A .Notificación de Laudo, Expt: núm. 105/08 de fecha 23 de abril del año 2.010.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expt. En la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, nº 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 mayo de 2010.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.^a Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
ANUNCIO

1447.- Desconociéndose el paradero de Doña Soumia Taja, de conformidad en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se le notifica mediante publicación en el B.O.M.E., a fin de que comparezca en el plazo de quince días hábiles a fin de prestar asentimiento a los fines prevenidos en el artículo 117.2 in fine C.C.

Nombre y Apellidos, Soumia Taja, Pasaporte, X-225668, Exp., 102/10.

La interesada antes anunciada podrá ponerse en contacto con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA
FAMILIA
ANUNCIO

1448.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2010 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Luis Carrasco Roldán, Isabel Alamo Almansa, N.º de orden o resolución, 911, Fecha, 05/02/2010, Exp., 157/98.

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto integro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de mayo de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1449.- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2010, adoptó el acuerdo que copiado dice:

PUNTO DÉCIMOCTAVO.- EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS EN PARCELA SITA EN C/. EXPLORADOR BADIA N° 8.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que dice literalmente lo que sigue:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN C/. EXPLORADOR BADÍA NÚM. 8, REFERENCIA CATRASTRAL 5360112WE0056S0001GM.

Visto expediente tramitado y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en Calle Explorador Badía núm. 8, de Residencial Plurifamiliar (T2) a Residencial Plurifamiliar o Unifamiliar agrupada en manzana T5, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN DE USOS – PARCELA 5360112WE0056S0001GM

CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS	TIPOLOGÍA ACTUAL	TIPOLOGÍA RESULTANTE TRAS LA TRANSFORMACIÓN
BARRIO DEL POLÍGONO HEBREO – Bº 2 - Zona 2	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23	AREA DE REPARTO: 3 APROV. TIPO A.R.: 3,23
Calificación Tipo	Residencial Plurifamiliar (T2)	Residencial Mixta (T5)
Nº Máximo de plantas	4	4
Altura máxima total	14,50 m	14,50 m
Edificaciones s/altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408
Sótanos/semisótanos	Si	Si
Parcela mínima	100 m2	100 m2
Ocupabilidad máxima	100% todas las plantas	100% todas las plantas
Edificabilidad máxima	4,60 m2/m2	3,91 m2/m2
Aparcamiento	N-287	N-287

NOTA: ESTA TRANSFORMACION DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACIÓN DE PARCELA

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/ . Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1450.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTOVIGESIMO.-EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN AVDª. JUAN CARLOS REY N° 19.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELA SITA EN AVENIDA JUAN CARLOS REY N° 19 , REFERENCIA CATASTRAL 5457904VVE0055N0001JZ.

Visto expediente tramitado y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO se adopte el siguiente acuerdo:

1.- La Aprobación inicial del presente Expediente de Transformación de Usos para parcela sita en AVENIDA JUAN CARLOS REY N° 19, de Residencial Plurifamiliar (T2) al de Equipamiento Secundario con alineación a fachada, T-11 Comercial, de conformidad con el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA TIPOLOGÍA ACTUAL Y LA RESULTANTE DE LA TRANSFORMACIÓN DE USOS DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 5457904VVE0055N0001JZ

Tipología Edificatoria actual según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Melilla:	Tipología Edificatoria propuesta con la Transformación de Usos para las parcelas en cuestión:
---	--

BARRIO: HÉROES DE ESPAÑA (Centro)	BARRIO: HÉROES DE ESPAÑA (Centro)
CALIFICACIÓN TIPO A.R.E.: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR – T2.	CALIFICACIÓN PROPUESTA: EQUIPAMIENTO SECUNDARIO – COMERCIAL – T11
Nº MÁXIMO DE PLANTAS: 4, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA	Nº MÁXIMO DE PLANTAS: 4, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA
ALTURA MÁXIMA TOTAL: 13, 50 metros, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA.	ALTURA MÁXIMA TOTAL: 13, 50 metros, Ó LÍNEA DE CORNISA MÁS ALTA DE MANZANA
S/ ALTURA: ÁTICOS.	S/ ALTURA: ÁTICOS.
SÓTANO/ SEMISÓTANO: NO	SÓTANO/ SEMISÓTANO: NO
PARCELA MÍNIMA: 150 m2.	PARCELA MÍNIMA: 150 m2.
OCUPACIÓN PLANTAS: 100% TODAS LAS PLANTAS.	OCUPACIÓN PLANTAS: 100% TODAS LAS PLANTAS.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 5, 20 m2/m2	EDIFICABILIDAD MÁXIMA: 4, 00 m2/m2
APARCAMIENTOS: NO OBLIGATORIO	APARCAMIENTOS: NO OBLIGATORIO.

NOTA: ESTA TRANSFORMACIÓN DE USOS NO CONLLEVA LA RECALIFICACIÓN DE PARCELA

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en Calle Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1451.- Habiéndose intentado notificar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para Adecuación de Manzana Polígono Industrial "Sepes" a D. Hassan Mohamedi Abdeselam; D. Mimoun Salah Haddu; D. Mimoun Ajayhi; D.^a Sadia Mohamedi Mimun; Salisur S.A. y Arrendamientos y Gestiones Inmobiliarias Tremon Melilla S.L.; con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ADECUACIÓN DE MANZANA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL SEPES.- La comisión de Fomento, en sesión celebrada el día 8 de abril, dictaminó proponer al Pleno se adoptase el acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle para adecuación de manzana del polígono Industrial SEPES.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARAMETROS URBANÍSTICOS FINALES

1.- PARA PARCELA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Retranqueos:

A C/. Azucena, se retraquearán en planta baja 1,70 m. como mínimo. En caso de disponer soportales, la línea de estructura también cumplirá dicho requisito.

En Planta alta se podrá alinear a vial.

A C/. La Violeta se podrá alinear a vial.

Ocupación máxima: 100 %

Altura máxima: 12,50 m.

2.- PARA PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y SOCIAL

Retranqueos:

A C/. La Azucena se retranquearán en planta baja 1,70 m. en caso de disponer soportales, la línea de estructura también cumplirá dicho requisito.

En planta alta se alineará a vial.

A C/. La Dalia 8,50 metros.

A C/. Clavel 7 metros.

Ocupación máxima: 50 %

Altura máxima: 10 metros.

3.- PARA PARCELA DE NAVE INDUSTRIAL AGRUPADA EN MANZANA.

Retranqueos:

A C/. Violeta, las edificaciones se alinearán a vial.

A C/. La Espiga, 7,5 metros (no varía el existente del Plan Parcial)

A C/. Clavel, 7 metros (no varía el existente del Plan Parcial).

Ocupación máxima: según retranqueos definidos:

90 % con carácter general, a excepción de las 11 naves situadas en la manzana definida por las calles Azucena, La Espiga, Clavel y Violeta, con alineación a esta última, en cuyo caso será del 100 %

Altura máxima: 8 metros.

4º.- Los propietarios afectados son:

UBICACIÓN	REF. CATASTRAL	PROPIEDAD
C/ AZUCENA Nº 19	5133101WE0053S0001UK	Arrendamientos y Gestiones Inmobiliarias Tremon Melilla S.L.
C/ AZUCENA Nº 17	5133103WE0053S0001WK	Ciudad Autónoma
C/ DE LA VIOLETA Nº 4	5133104WE0053S0001AK	Ciudad Autónoma
C/ DEL CLAVEL Nº 6	5133102WE0053S0001HK	Star Fragances S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 1	5233201WE0053S0001EK	Melilla Wagen S.L.
C/DE LA VIOLETA Nº 3	5233222WE0053S0001MK	Melilla Wagen S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 5	5233221WE0053S0001FK	Melilla Wagen S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 7	5233220WE0053S0001TK	EuroMohatar S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 9	5233219WE0053S0001MK	Sucesores Nemesio Angel S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 11	5233218WE0053S0001FK	Obras Melilla S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 13	5233217WE0053S0001TK	Salisur S.A.
C/ DE LA VIOLETA Nº 15	5233216WE0053S0001LK	D. Sadia Mohamedi Mimon
C/ DE LA VIOLETA Nº 17	5233215WE0053S0001PK	D. Mimoun Ajayhi
C/ DE LA VIOLETA Nº 19	5233214WE0053S0001QK	Andamios Caboj S.L.
C/ DE LA VIOLETA Nº 21	5233213WE0053S0001GK	Bumoan S.A.
C/DE LA ESPIGA Nº 2	5233202WE0053S0001SK	Prensa Melilla S.A.
C/ DE LA ESPIGA Nº 4	5233203WE0053S0001ZK	Prensa Melilla .A.
C/ DE LA ESPIGA Nº 6	5233204WE0053S0001UK	Muebles Sánchez e Hijos C.B.
C/ DE LA ESPIGA Nº 8	5233205WE0053S0001HK	Mohamed Tahar Mohamed
C/ DE LA ESPIGA Nº 10	5233206WE0053S0001WK	Funemelilla s.L.
C/ DE LA ESPIGA Nº 12	5233207WE0053S0001AK	Ciudad Autónoma
C/ DE LA ESPIGA Nº 14	5233208WE0053S0001BK	SEPES
C/ DE LA ESPIGA Nº 16	5233209WE0053S0001YK	El Telegrama Melilla S.A.
C/ DE LA ESPIGA Nº 18	5233210WE0053S0001AK	D. Mimoun Salah Haddu
C/ DE LA ESPIGA Nº 20	5233211WE0053S0001BK	Mármoles y Pavimentos Tecnológicos S.L.
C/ DE LA ESPIGA Nº 22	5233212WE0053S0001YK	D. Hassan Mohamedi Abdeselam

Concretada la deliberación y votación del asunto, tras la lectura del dictamen de la comisión, la Presidencia invitó a los Sres. Miembros corporativos a participar en el debate, haciéndolo en un doble turno de intervención y réplica, los Sres. Muñoz Pérez (PSOE), Sellam Mohamed (CpM), Iglesias Belmonte (PP) y Conesa Mínguez (PP) Sus intervenciones son recogidas en el anexo a este acta, que la complementa.

Concluidas las deliberaciones, la presidencia pasó a votación, primeramente la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, efectuada por el Sr. Sellam Mohamed, que fue desestimada por siete votos a favor (4 PSOE y 3 CpM), y catorce votos en contra (PP); por lo que se procedió a la votación del fondo del asunto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de mención, que fue aprobado por catorce votos a favor (PP) y siete en contra (4 PSOE y 3 CpM), por tanto con el quórum de la mayoría absoluta exigido en el artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/

2003, de 16 de diciembre, al ser veinticinco el número legal de miembros de la Asamblea.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se

entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 24 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1452.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, PASEO DE LAS MARGARITAS, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26/04/2010, registrado al núm.1069 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en POL. INDUSTRIAL SEPES, PASEO DE LAS MARGARITAS, 1

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, TITULAR DNI N° 45293432-5 ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, PASEO DE LAS MARGARITAS, 1, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HIERRO Y FIBROCEMENTO DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5X20 METROS, UTILIZADAS AL PARECER COMO JAULAS PARA ANIMALES.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 279, de fecha 28-01-2010, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística,

consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

ESTRUCTURAS DE HIERRO Y FIBROCE-MENTO DE UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5X20 METROS, UTILIZADAS AL PARECER COMO JAULAS PARA ANIMALES.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 20 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1453.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AOMAR GARCÍA EL AJI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GABRIEL CELAYA, 15 VICENTE ALEIXANDRE, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26/04/2010, registrado al núm. 1068 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE GABRIEL CELAYA, 15 VICENTE ALEIXANDRE, 3.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a

lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. AOMAR GARCIA EL AJI, TITULAR DNI N° 45314345-K ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE GABRIEL CELAYA, 15 VICENTE ALEIXANDRE, 3, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA SOBRE LAS YA EXISTENTES DE DIMENSIONES APROXIMADAS 16X11 METROS Y CASTILLETE EN PLANTA CUBIERTA DE DIMENSIONES APROXIMADAS 7X6 METROS.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 172, de fecha 21-01-2010, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. AOMAR GARCÍA EL AJI plazo de audiencia, durante el cual se presentó escrito solicitando ampliación de plazo para presentar proyecto técnico.

Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 688, de fecha 18 de marzo de 2010 se concedió ampliación de un mes para que presentara proyecto.

Asimismo, finalizado el plazo concedido de dos meses más la ampliación de un mes para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los

establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1976, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1°.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

NUEVA PLANTA SOBRE LAS YA EXISTENTES DE DIMENSIONES APROXIMADAS 16X11 METROS Y CASTILLETE EN PLANTA CUBIERTA DE DIMENSIONES APROXIMADAS 7X6 METROS.

2°.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3°.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1454.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en nave industrial sita en Carretera de Haddu nº 15 (edificación con uso de oficina).

Interesado: D. Mohamed Abdeslam Ali, en nombre y representación de la mercantil HOSMED S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 11/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por HOSMED S.L., MOHAMED ABDESELAM ALI se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra resolución de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DIRECCIÓN

GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO DE FECHA 10-03-10, contra la Orden del Consejero de Fomento nº 2617, de fecha 23 de noviembre de 2009. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordena la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art. 49 de la Ley de la J.C.A.

Asimismo, se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1455.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en CARRETERA DE HARDDUNº 15 (CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN).

Interesado: HOSMED S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 11/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de

Melilla, de fecha 11-05-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por HOSMED S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese organismo de fecha 10 de marzo de 2010 que motivó la resolución impugnada.

Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, competo, foliado y en su caso, autenticado, acompaña de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y todo ello en el improrrogable plazo de veinte días desde la recepción del presente.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 19 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1456.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en CARRETERA ALFONSO XIII N° 60 (ANTIGUO N° 78) PORTAL B, ATICO C.

Interesado: D. PRUDENCIO JUAN NIETO MONTERO.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 12/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 13-05-2009 cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por PRUDENCIO JUAN NIETO MONTERO contra resolución de esa Administración de fecha 2/03/10 y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I.

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, incorporándose tales notificaciones al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-Asimismo deberá comunicar a este Organismo Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de no-

viembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 20 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO**

1457.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 18 de mayo de 2010, inscrita en el Registro al nº 261, HA DISPUESTO lo siguiente:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de Abril de 2008 por el que se establece las Bases Reguladoras PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.502 de 09/05/2008) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2010 destinadas a la realización de

itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones, y la aceptación de sus Anexos:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones para la realización de Itinerarios formativos de inserción de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del P.O. FSE 2007-2013 publicadas en BOME nº 4502 DE 9 DE MAYO DE 2008.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral" y tema prioritario 70: "Medidas concretas para incrementar la participación de inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social". Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

El crédito disponible para la convocatoria del año 2010 asciende a 513.250 euros, desglosados de la siguiente manera:

" Para el Tema prioritario 66:

Colectivo a) según artículo 5 de las bases reguladoras: 200.000 €

Colectivo b) según artículo 5 de las bases reguladoras: 200.000 €

" Para el Tema prioritario 70:

Colectivo d) según artículo 5 de las bases reguladoras: 113.250 €

2.- Para la convocatoria del año 2010 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas

1.- Serán objeto de estas ayudas los proyectos formativos, dirigidos a personas desempleadas, que puedan ser encuadrados dentro del programa operativo FSE de la Ciudad de Melilla 2007-2013 cofinanciado en un 75% por el Fondo Social Europeo, según lo establecido en el artículo 6 de las bases Reguladoras.

2.- Los colectivos a los que irán dirigidas las acciones formativas serán:

a) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a jóvenes desempleados menores de 30 años, fundamentalmente al inicio de su período de formación con el objetivo de mejorar las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes de la ciudad, especialmente los que no continúan en los sistemas de enseñanza reglada, proporcionándoles una formación profesional adecuada que satisfaga las necesidades empresariales. (Tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

b) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a las necesidades de desempleados mayores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo, especialmente de los que han ido accediendo al mundo del trabajo mediante contratos temporales, a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales. (Tema prioritario 66 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

c) Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidos a inmigrantes con residencia legal

en UE para su inserción laboral principalmente los que no cuenten con experiencia laboral anterior y los afectadas por el analfabetismo. Todo ello con el objetivo de aumentar las posibilidades de inserción o reinserción laboral de las mismas en situación de desempleo (Tema prioritario 70 del P.O. FSE Melilla 2007-2013).

3.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

" Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades

" Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente.

El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.

El módulo de orientación integral para el empleo y la igualdad de oportunidades tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla S.A. la potestad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención solamente en el eje 1 de costes de profesorado establecido en el artículo 7 de las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas. Asimismo el módulo de orientación integral para el empleo incluirá una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.

4.- Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

5.- La duración de la acción formativa deberá ser adecuada a los objetivos que se proponen alcanzar y, en cualquier caso, no podrá ser superior a 300 horas, debiéndose en caso contrario estructurar en varios niveles la formación a impartir. En el desarrollo de la acción se podrán como máximo impartir 5 horas teórico-prácticas en el mismo día. Cuando se impartan solamente horas teóricas o prácticas en el mismo día se permitirá un máximo

de 4 horas diarias, exceptuando el caso de las prácticas profesionales no laborales que se estará en lo dispuesto en las bases reguladoras. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto.

6.- El número mínimo de participantes será de 10 alumnos por acción formativa (salvo en el caso de prácticas profesionales en empresas que no existirá nº mínimo de alumnos) y el máximo de 25.

7.- Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como el RD 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad y las cualificaciones homologadas por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL).

8. El presupuesto total del curso no excederá en ningún caso de 9 € por hora y alumno para las acciones de nivel superior y de 8 € por hora y alumno en el resto de las acciones, salvo en aquellas que requieran de desplazamiento de profesores o alumnos cuyo coste no será tenido en cuenta en los ratios máximos anteriormente especificados. No obstante para aquellos cursos de un nivel superior y dificultad alto que supongan un alto valor añadido y tengan un interés estratégico para la Ciudad de Melilla se podrá admitir por parte de la Comisión de Evaluación un coste por hora y alumno máximo de 13 € /hora y alumno.

9. El equipo educativo del Centro formativo realizará una evaluación interna de la eficacia de las acciones de formación ejecutadas que se reflejará en la correspondiente memoria. El proceso de evaluación comprenderá las siguientes fases:

a) Se hará una evaluación inicial para conocer el nivel de los participantes en cuanto a actitudes,

capacidades y conocimientos básicos de forma que el proceso de enseñanza-aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que este tipo de formación requiere.

b) Durante el desarrollo de las acciones cada formador hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando por escrito de los resultados en las reuniones que deban celebrarse por el equipo educativo a tal efecto.

c) La evaluación final por parte de los formadores, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por los servicios técnicos del Departamento de Formación de Proyecto Melilla, S.A..

d) La evaluación se realizará de forma individualizada, existiendo una ficha de seguimiento y evaluación para cada uno de los participantes.

10. Evaluación de la calidad de la formación, por parte de Proyecto Melilla SA. Los participantes evaluarán la calidad de las acciones de formación, a través de un "Cuestionario de evaluación de calidad" que deberá cubrir, al menos, los siguientes ámbitos específicos de información:

a) Valoración general de la acción formativa (en base al cuestionario de calidad)

b) Contenidos: Su adecuación a las expectativas y necesidades de formación, así como utilidad de los contenidos para la trayectoria profesional del participante.

c) Profesorado: Su nivel de preparación, de especialización y de comunicación.

d) Medios didácticos: valoración de los medios utilizados y su adecuación a los contenidos.

e) Medios técnicos: Su disponibilidad, adecuación y estado de funcionamiento.

f) Instalaciones: Luminosidad, amplitud, ventilación, condiciones climáticas y accesibilidad de las mismas.

g) Organización: Composición y homogeneidad del grupo, en su caso, número de alumnos, información previa recibida, duración y horarios.

h) otros aspectos

Cuarto: Beneficiarios

Se estará según lo dispuesto en el artículo 4 de las bases Regulatorias, no obstante lo anterior para el caso de los Itinerarios integrados de inserción personalizados dirigidas a inmigrantes con residencia legal en la UE (Tema prioritario 70 del P.O. FSE Melilla 2007-2013), sólo se admitirán como beneficiarios de la subvención a Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro.

1.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006

2. Proyecto Melilla, S.A., podrá ejecutar aquellas acciones formativas preferentes contenidas en la relación establecida por la Comisión de Coordinación de Formación y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, únicamente en los casos en que no exista concurrencia de solicitantes para el desarrollo de tales acciones y a través del procedimiento de concurrencia competitiva previsto en las presentes bases.

3. Proyecto Melilla, S.A., estaría sujeta en este caso a todas las obligaciones y requisitos contenidos en las presentes bases para el resto de beneficiarios.

4. El coste financiable de estas acciones, será calculado conforme a las normas establecidas en las bases reguladoras y en concreto en función de la relación de costes financiados contenida en su artículo 7.

5. La selección de los participantes de los itinerarios se realizará, salvo solicitud en contra por parte de la Entidad adjudicataria de la subvención y será supervisada por Proyecto Melilla S.A. en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1) Ser mujer	3 puntos
2) Persona con minusvalía superior al 33% compatible con la ocupación.	3 puntos
3) Estudios oficiales*	(0-4 puntos)
Graduado Escolar /Graduado en Secundaria o equivalente	2
FP Grado Medio o equivalente	2.5
Bachillerato / C.O.U.	3
FP Grado Superior/ FP II	3.5
Diplomatura/Licenciatura	4
4) Experiencia profesional relacionada	0-5 puntos por cada año trabajado)
5) Coeficiente de Idoneidad Curricular en función del área de Formación del curso y reciclaje profesional, así como pertenencia a colectivo preferente dentro del Tema prioritario.	(0-5 puntos)
6) Entrevista	(0-5 puntos)
Puntuación total máxima	25

* En el caso de que el aspirante este en posesión de dos o más títulos únicamente se valorará la titulación de mayor nivel.

Los criterios de desempate serán por este orden 1º, Entrevista, 2º Coeficiente de Idoneidad Curricular, 3º Experiencia profesional relacionada. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no se encuentren totalmente cumplimentadas y con la documentación requerida.

La documentación mínima a entregar por cada alumno serán: ficha de solicitud del curso debidamente cumplimentada y firmada, copias de: DNI, informe de vida laboral o autorización, tarjeta desempleo y la titulación académica más alta que se posea. Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes acciones formativas.

Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

- a) La no pertenencia del alumno al Tema prioritario asignado según el artículo 3.2 de la Convocatoria
- b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado
- c) No aportar la documentación mínima requerida.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel y magnético.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9 a 14:00 horas. Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla

SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes del plazo fijado en el punto anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto. El fax acreditará en cualquier caso que la documentación se ha entregado en el plazo indicado en el registro correspondiente.

4.-Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión, de la siguiente documentación, según lo especificado en el artículo 12 de las Bases Regulatorias:

a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente así como Licencia de Apertura o documento equivalente según la legislación vigente así como Planos del Centro de Formación.

b) Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud, incluido CIF de la Entidad y NIF del representante.

c) Ficha normalizada de solicitud del curso que indicará al menos:

o Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.

o Nº de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales y/o no presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fueran, si es que las hubiere.

o Material desglosado que se le entregará a los alumnos.

o Presupuesto detallado por Ejes de las diferentes cuantías integrantes del proyecto, de tal modo que puedan resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según los ejes establecidos en las bases reguladoras.

o Cronograma del desarrollo de la acción.

o Curriculum del profesorado y personal de Dirección-Coordinación junto con fichas normalizadas de expertos y cronograma de impartición de módulos.

o Nº de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

o Estudio de inserción laboral

o Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

o Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos, sí como documentación acreditativa suficiente relativa a los centros de formación utilizados.

d) Plan de captación del alumnado.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

g) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

h) Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la Entidad.

La solvencia podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras.

b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La eficacia podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

a) Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.

b) Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.

c) Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. Toda aquella documentación que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, SA. considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras y la convocatoria.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo

hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Criterios de Valoración.

En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS (HASTA 100)
<p>1 Clasificación de la acción como itinerario de inserción conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acción formativa grupo a)10 Puntos • Acción formativa grupo b)20 Puntos • Acción formativa grupo c)15 Puntos • Acción formativa grupo d)20 Puntos 	0-35
2 Grado de dificultad en la ejecución del itinerario.	0-10
3 Estar en posesión de la marca "Melilla calidad" o tener implementados planes de calidad tipo ISO 9001, EFOM, etc.	0-5
4 Idoneidad del personal técnico y recursos materiales puestos a disposición para la ejecución de las acciones formativas así como solvencia técnica de la Entidad según Artículo 12.b de las presentes bases.	0-15
5 Aspectos técnicos de las acciones (objetivos, formativas contenidos, metodología, evaluación del aprendizaje, medios didácticos, etc.) según Artículo 12.c de las presentes bases.	0-10
6 Presupuesto Alumno/hora según Artículo 13.d de las presentes bases.	0-10
7 Valoración de la aplicación de los Principios Transversales, en especial Medio ambiente, Igualdad de oportunidades y Sociedad de la información.	0-5
8 Formación en sectores con expectativas de crecimiento en la Ciudad de Melilla.	0-10

Las Entidades con acciones formativas finalizadas en un periodo de dos años antes de la publicación de la correspondiente convocatoria tendrán una penalización de 5 puntos para cada acción formativa que haya obtenido un grado de cumplimiento bajo y de 10 puntos para cada acción formativa con un grado de cumplimiento muy bajo.

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 8 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 8 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Cuando se establezca en el listado de cursos preferentes un nº máximo de ediciones a realizar por curso, este criterio primará sobre el resto de criterios no pudiéndose aprobar más ediciones de un curso para un colectivo que las establecidas en dicho listado.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado (Comisión de evaluación), formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 16, de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. A continuación se procede a realizar aclaración del detalle de la documentación a presentar por Ejes de gasto, a partir de lo contemplado en las correspondientes Bases:

EJE 1.- COSTES DEL PROFESORADO

En la justificación de gastos de las acciones formativas, el pago realizado a los formadores, según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, podrá acreditarse de dos formas:

- Transferencia bancaria: justificante bancario y extracto bancario correspondiente al cargo de la misma.

- Cheque nominativo con el recibí del profesor y extracto bancario correspondiente al cargo del mismo.

Queda excluida cualquier otra forma de pago.

Para aquellos profesores que no estén contratados por cuenta ajena por la entidad adjudicataria del curso, junto con el certificado de inicio del curso se aportará alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

EJE 2.- GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIAS DE LOS FORMADORES

Para el desplazamiento y alojamiento, se admitirá un máximo de 2 viajes mensuales por profesor, siempre que esta partida se aprobara en el proyecto inicialmente presentado. Esta partida se justificará adecuadamente mediante la presentación de facturas y comprobantes (tarjetas de embarque, billetes, etc).

EJE 4.- COMPENSACIONES POR DIA DE ASISTENCIA AL ALUMNADO

Deberá acreditarse según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, mediante transferencia bancaria junto al justificante bancario correspondiente al cargo de la misma y/o talón nominativo con el recibí del alumno, quedando por tanto excluida cualquier otra forma de pago.

Eje 5.- SEGURO DE ACCIDENTES

Adjuntar la relación de alumnos cubiertos.

El periodo de la póliza será el mismo que el de la acción formativa.

Se deberá incluir la denominación del curso en el recibo del seguro.

No se admitirán los gastos bancario por domiciliación de la póliza.

EJE 6.- MATERIAL DIDACTICO

Deberá acreditarse según la cuantía establecida en el Anexo II de esta Convocatoria, se admitirá:

El importe de las fotocopias realizadas si se han realizado fuera del centro de formación.

Lectura de contador de fotocopidora si se han realizado en el mismo centro de formación.

Elaboración y encuadernación de la Unidad Didáctica.

Adquisición de libros y/o material didáctico audiovisual no amortizable.

La elaboración de unidades didácticas estará incluida en el límite fijado de 120,00 €/alumno, así como cualquier otro gasto que sea inherente a la elaboración y entrega de dicha unidad.

Estará incluido el material entregado al alumno, que será justificado individualmente mediante el recibí correspondiente y factura del proveedor individualizada por acción.

EJE 7.- SUMINISTROS

Estarán incluidos los siguientes consumibles:

Material de Papelería o didáctico no incluido en el Eje 6 (material didáctico), debidamente justificado.

Material informático fungible.

Todos los consumibles serán los adecuados al tiempo y tipo de curso a impartir, no admitiéndose material justificado en exceso o no propios del curso realizado.

EJE 8.- GASTOS DE AMORTIZACIÓN

Estos gastos serán elegibles por el FSE en la medida en que se cumpla lo establecido en el artículo 7 de la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013, por ello:

" Deben ser elementos amortizables (inmovilizados) necesarios para la ejecución de la acción formativa.

" Para su adquisición no debieron utilizarse subvenciones públicas.

Para la justificación del gasto por este eje los cálculos a efectuar serán:

a. Determinación del importe anual a amortizar de cada elemento (calculado a partir de la fecha de compra que figuren en la correspondiente factura) necesario para el desarrollo teórico práctico de la acción, calculado en base a criterios contables de amortización generalmente aceptados en las normas mercantiles vigentes. Para su cálculo se utilizarán las tablas de amortización legalmente publicadas.

b. El importe anual previamente calculado en base a dichas tablas, deberá prorratearse entre el número de aulas de las que disponga el Centro.

c. El gasto anteriormente imputado al aula se prorrateará, en función del número de horas diarias de la acción formativa, por día lectivo o por hora diaria, tal y como se indica en las bases reguladoras de las subvenciones.

d. La base anual para el cálculo por días lectivos será de 365 días/año, y la base anual para el cálculo por hora diaria será de 1800 horas/año.

EJE 9.- GASTOS DE ALQUILER Y LEASING

Estos gastos serán elegibles por el FSE en la medida en que se cumpla lo establecido en el artículo 11 de la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2007/2013.

Los alquileres se justificarán mediante contrato de alquiler en modelo legalizado, factura original o recibo correspondiente al alquiler con los requisitos previstos en la legislación fiscal vigente.

Se podrá exigir el modelo 115 o 180 de AEAT; así como impreso de la Ciudad Autónoma del arrendador acreditativo del ingreso del I.P.S.I. correspondiente al alquiler.

No se considerará como gasto elegible el subarriendo.

EJE 10.- PUBLICIDAD

No estarán incluidos en ningún caso y en ninguna partida los gastos de adquisición de prensa ni suscripciones a revistas, así como aquellos anuncios que no cumplan los requisitos de la Convocatoria.

Junto con la factura de publicidad se adjuntará:

En prensa escrita, la hoja integra del periódico donde haya sido publicada.

En radio, copia de la cuña publicitaria en formato C.D. En televisión Melilla, vídeo de la emisión.

Folletos, carteles, carpetas, Internet, etc., una muestra de los mismos.

En el caso de publicidad conjunta para varios cursos, se deberá aportar factura debidamente

desglosada de cada uno de ellos, en caso contrario no se admitirá la imputación de justificación de gastos.

La publicidad podrá realizarse, previa supervisión de Proyecto Melilla SA, desde el momento en que se entregue la ficha técnica del curso y hasta la finalización del mismo.

En caso de que el curso no pueda ponerse en marcha por falta de alumnado se admitirá una justificación de gastos por dicho curso que incluya únicamente gastos de publicidad, siempre que esta cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria.

En todos los instrumentos empleados y material divulgado habrá de hacerse mención o indicación de la cofinanciación del FSE, así como del lema "El FSE invierte en tu futuro", si el tamaño del mismo lo permite. Además el conjunto formado por el emblema de la UE, referencias a la UE, al FSE, al PO FSE y el lema ocupará al menos un 25% del espacio, tal como se especifica en el Reglamento (CE) 1828/2006.

EJE 11.- DIRECCION/COORDINACIÓN

Si en una misma persona recae la doble condición de formador y coordinador de una Acción formativa, no se podrán imputar gastos relativos a esta persona en el Eje 11.

Para la justificación de la acción formativa, se podrá imputar el gasto, por este eje, de dos personas como máximo.

El periodo máximo durante el cual se podrá imputar gastos será el comprendido entre el día de inicio y el día de finalización de la acción comunicados oficialmente.

El importe máximo conjunto que se podrá imputar será el 10% de la suma de los ejes 1 a 9, aprobados en la liquidación final.

a. Personal interno

Si el personal que se aporta para estas funciones es personal interno de la entidad, podrá imputarse a la acción formativa como gasto financiable, la menor de las dos cantidades siguientes:

" Hasta el 50% de los salarios y de los seguros sociales, justificados, de la/s persona/s indicada/

s en el Proyecto aprobado (Si hay modificación de dicho personal deberá ser comunicado y aceptado, previamente por PROMESA)

" Hasta el 10% de la suma de los ejes 1 a 9, justificados.

Si el número de horas diarias de contrato es superior a las horas de impartición diarias de la acción formativa, la imputación del gasto de sueldos y seguridad social será proporcional a las horas de la acción. También deberá establecerse proporción cuando se impartan simultáneamente varias acciones formativas gestionadas por Proyecto Melilla, S.A (A los efectos del cálculo de días por mes, se establece el criterio de considerar meses de 30 días naturales).

b. Personal externo:

Para la actividad de coordinación, igualmente el correspondiente contrato y, a la finalización de la acción formativa, su factura con la correspondiente repercusión de IPSI (la coordinación ya no es materia exenta de IPSI), el justificante de pago y el extracto bancario, además se podrá exigir una vida laboral con fecha posterior a la finalización de la acción formativa.

Para esta actividad de coordinación, cuando se ejerce como autónomo, los límites económicos establecidos en artículo 7, Eje 11 son los siguientes (el menor de los dos siguientes):

1º.- (10% del número de horas del curso) X (precio/hora s/tabla)

Este importe es el único que se puede determinar al inicio del curso una vez confirmado el coordinador pues, acudiendo a la tabla indicada en el Anexo I de la correspondiente convocatoria, y en función de su titulación (la indicada en el curriculum) y el resto de parámetros del curso, se puede determinar el precio/hora a facturar sobre el % máximo de horas del curso.

2º.- 10% del coste de profesorado (Eje 1)

Este importe, sin embargo, no se podrá determinar hasta el final del curso, ya que, si hay variación en el profesorado durante el curso y con variación en la titulación del mismo, el importe final variará con respecto al aprobado.

Al igual que en el caso del personal interno, será necesario prorratear el importe justificado entre el número de cursos que se coordinen simultáneamente, dentro de un mismo turno horario (mañana o tarde).

En todo caso, el límite máximo conjunto para ambos tipos de contratación será del 10% de suma de los ejes 1 a 9 aprobados en liquidación.

EJE 13.- OTROS COSTES

Las facturas correspondientes a prestación de servicios deberán adecuarse a lo estipulado por la ley, incluyendo el impuesto correspondiente (I.P.S.I o el que proceda en su caso). En cualquier caso, la imputación de estos gastos, serán proporcionales a las instalaciones efectivamente utilizadas para la impartición del curso (aulas y zonas comunes), no pudiéndose superar en diferentes justificaciones el coste total en que se incurran.

Se admitirá un máximo de 50 €/mes en concepto de gastos de telefonía y ADSL.

Se admitirá un máximo de 100 €/mes en concepto de gastos de limpieza, salvo en el caso de cursos que, previa aprobación, requieran servicios especiales de limpieza.

Para la totalidad de los ejes:

- Los precios imputados a estos EJES, serán los de mercado, sin perjuicio de que partidas sobrevaloradas sobre dichos precios, sean anuladas en la justificación.

- No se aceptarán los extractos bancarios que no vayan sellados por el banco.

- Las compras realizadas por internet deberán llevar aparejada la emisión de la correspondiente factura detallada, debidamente firmada y sellada, que se aportará en la justificación de los gastos, así como justificante y extracto bancario. En el caso de pago mediante tarjeta de débito y/o crédito deberá aportarse extracto de la entidad emisora con el detalle del apunte correspondiente.

- Para la totalidad de los gastos y en el caso de transferencia bancaria, no será elegible el gasto por los servicios bancarios realizados.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimien-

to de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del P.O. FSE 2007-2013 publicadas en BOME nº 4502 de 9 de Mayo de 2008, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), por las normas comunitarias aplicables Reglamento (CE) 1828/ 2006 de 8/12/2006, Reglamento (CE) 1081/ 2006 y Reglamento (CE) 1083/2006, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero.- Inicio de las acciones formativas

1.-La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la acción formativa subvencionada en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurren causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2.-La entidad beneficiaria deberá presentar, al menos con una semana de antelación al inicio de la acción, la siguiente documentación: certificado de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la

acción, horarios, periodos de vacaciones así como fechas previstas, en su caso, para la realización de prácticas en empresas, relación definitiva del profesorado y currículum en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por parte del equipo docente, centro de impartición definitivo de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, así como las fichas de inscripción del alumnado correspondiente totalmente cumplimentadas con la documentación aneja y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación. En caso contrario el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar.

La selección de los participantes se realizará por la entidad beneficiaria aplicando los criterios establecidos en el artículo quinto de la presente convocatoria. La inscripción de los alumnos se realizará en la sede de Proyecto Melilla, S.A. que supervisará el proceso de selección comprobando la aplicación de los criterios citados.

En la relación de participantes seleccionados y suplentes se precisará sobre el encuadramiento en cada uno de los colectivos previstos en el artículo 3 de la presente Convocatoria, acompañándose la documentación que acredite su inclusión.

En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A. con la debida antelación.

3.-Los locales de los centros ejecutores deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada especialidad. Proyecto Melilla, S.A. comprobará previamente al inicio de la acción, caso de ser necesario, las instalaciones en donde se desarrollen las acciones para asegurar que reúnen las condiciones exigidas del alumnado en particular a los requerimientos del alumnado en materia de discapacidad.

4.-Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa.

5.-La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las acciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en las bases y esta convocatoria.

Decimocuarto. Certificación de la formación

1.- La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas. Los diplomas acreditativos, según modelo normalizado, deberán incluir el emblema del Fondo Social Europeo así como su porcentaje de cofinanciación (75%) y la Frase : "Invertimos en tu futuro" .

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos de inserción laboral u otros motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los alumnos.

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Decimosexto. Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 24 de mayo de 2010

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

Anexo I

LIMITES MÁXIMOS, DIFERENCIADOS POR GRUPOS PROFESIONALES, GRADO DE DIFICULTAD Y NIVEL DEL CURSO, PARA GASTOS DE PROFESORADO EXPRESADOS EN EUROS/HORA

DIFICULTAD GRUPO/NIVEL	Normal		Alta		Normal		Alta	
	INICIACIÓN		CUALIFICACIÓN		SUPERIOR			
A	38	40	44	50	50	60		
B	35	38	38	44	44	50		
C	30	35	35	38	38	44		
D	25	30	30	35	35	40		

Grupos profesionales:

Grupo A: Titulados Superiores Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo B: Titulados Medios Universitarios, con Formación didáctica o Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector, y/o titulación de Postgrado Master de la especialidad.

Grupo C: Titulados Universitarios sin Formación didáctica y sin Experiencia profesional o como formador de al menos 3 años/2000 horas en el sector o Técnicos Superiores.

Grupo D: Resto de Monitores

No obstante para aquellos cursos de un nivel superior y dificultad alto que supongan un alto valor añadido y tengan un interés estratégico para la Ciudad de Melilla se podrá aprobar por parte de la Comisión de Evaluación un coste de profesorado de hasta 120 €/hora.

ANEXO II: LÍMITES DE GASTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LAS BBRR.

Eje 3. Dieta diaria máxima de alumnos y profesores por estancia fuera de la ciudad:30€

Eje 4. Compensaciones a tanto alzado máximas por día de asistencia:

Temas prioritarios 66 y 70: 3 € alumno/día

Eje 6. Coste máximo Material didáctico/alumno: 120 €/alumno

Eje 9: Gasto máximo de alquiler de aulas teóricas y/o su equipamiento:10 €/hora

Eje 12: Coste máximo por alumno y día prácticas en empresas: 9 € alumno/día

ANEXO III: SECTORES CON EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO SEGÚN LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO 13.6 DE LAS BASES REGULADORAS

1.- Prestación de servicios a distancia basados en Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones.

2.- Estructuras innovadoras comerciales, de servicios e industriales.

ANEXO IV: PUBLICIDAD

"MODELO DE INSERCIÓN PUBLICITARIA DE ACCIÓN FORMATIVA EN PERIÓDICO 20 módulos o tamaño similar manteniendo proporciones y distribución



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Cofinanciado al 25%

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

CURSO GRATUITO:

COLECTIVO:

DURACIÓN: horas

Nº DE PLAZAS: alumnos

IMPORTE:

FECHA FINAL INSCRIPCIONES: //2010

TELÉFONO INFORMACIÓN: 95

Información e inscripciones en:

C/La Dalia, 36 - 52006 MELILLA

www.promesa.net



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Cofinanciado al 75%

PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007 - 2013
FSE: "Invertimos en tu futuro"

"MODELO DE PLACA CONMEMORATIVA A INSTALAR EN LOS CENTROS FORMATIVOS (Tipo de letra Arial, material Metacrilato en fondo blanco, dimensiones DIN A-3)



Ciudad Autónoma
MELILLA
Consejería de Economía, Empleo y Turismo
Cofinanciado al 25%

**PROGRAMA OPERATIVO
FSE 2007-2013**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Cofinanciado al 75%

**CENTRO COLABORADOR PARA
LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN**

Fondo Social Europeo: "Invertimos en tu futuro"

Información e inscripciones en las Oficinas de PROMESA.
Polígono Industrial SEPE.S. C./ La Dalia, nº 36 - 52006 MELILLA
Web: www.promesa.net

ANEXO Nº V

MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN.

EL _____ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) _____, y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastateo efectuado por la _____ en fechas de _____ y de _____, con los números _____ y _____ respectivamente,

AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división a _____ NOMBRE DEL AVALADO _____, con NIF/CIF _____ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros _____ CANTIDAD EN LETRAS _____ (____ CANTIDAD EN NUMEROS ____ -€), para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 17 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA, BOME NÚM 4502 DE 09/05/2008, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente con CÓDIGO _____ en PROYECTO MELILLA, S.A., según Orden dictada por el Consejero de Economía, Empleo y Turismo con registro nº _____, salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El _____ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) _____ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fijan las citadas Bases Regulatorias.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial de Avaes bajo el número _____.

(Fechas y firmas)

ANEXO Nº VI RELACIÓN DE CURSOS PREFERENTES



Estos proyectos están cofinanciados por la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo FSE de Melilla 2007-2013. Tasa de cofinanciación: 75 %.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Iniciemos en tu futuro"

Consejería Economía, Empleo y Turismo
Cofinanciado al 25%

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROGRAMA OPERATIVO MELILLA 2007-2013 FONDO SOCIAL EUROPEO. Temas prioritarios 66 y 71. Año 2010.

Nº	Denominación del curso	Horas	Dificultad	Nivel	Colectivo	Normativa o Programa de Referencia	Ediciones
1	Ayudante de cocina	300	Alta	Iniciación	a,b,d	INCUAL HOT001 1	2
2	Tapizador de muebles y de vehículos	250	Normal	Iniciación	a	R.D. 2564/96	1
3	Auxiliar de comercio**	300	Normal	Iniciación	a	INCUAL COM412 1	1
4	Celador Sanitario**	250	Normal	Iniciación	b	INCUAL SSC320 2	1
5	Montaje de Piedad**	300	Normal	Iniciación	a	IV CONVENIO CONSTRUCCIÓN	1
6	Aplicaciones Informáticas de gestión	159	Normal	Iniciación	a,b	INCUAL MF0233 2	2
7	Mantenimiento básico de edificios*	300	Normal	Iniciación	b,d	IV CONVENIO CONSTRUCCIÓN	2
8	Montaje y reparación de equipos informáticos**	300	Normal	Iniciación	a	INCUAL IFC298 2	1
9	Socorrismo en instalaciones acuáticas*	300	Alta	Cualificación	a	INCUAL AFD096 2	1
10	Certificado de Aptitud profesional en Transporte Viajeros*	187	Alta	Iniciación	a,b	RD 1032/2007	1
11	Certificado de Aptitud profesional en Transporte Mercancías*	187	Alta	Iniciación	a,b	RD 1032/2007	1
12	Mozo de alimentación-repartidor*	300	Alta	Iniciación	a	RD 1032/2007	1
13	Operador de Grúa-autopropulsada*	300	Alta	Iniciación	a	RD 837/2003	1
14	Operador de maquinaria de movimiento de tierras*	300	Alta	Iniciación	b	IV CONVENIO CONSTRUCCIÓN	1
15	Confección de vestuario a medida en textil y piel Nivel I	300	Normal	Iniciación	b,d	INCUAL TCP391 2	1
16	Operador de sistemas de comunicaciones de voz y datos nivel I	249	Normal	Iniciación	a	R.D. 1201/2007	1
17	Automatismo con control programable	170	Alta	Cualificación	a	SPCEE ELE01	1
18	Buceador profesional de 2ª restringida***	294	Alta	Cualificación	a	Ordenanza municipal ejercicio buceo profesional	1
19	Introducción a la programación ASP.NET	300	Alta	Cualificación	a	INCUAL IFC194 3	1
20	Instalador de baja tensión y placas solares fotovoltaicas*	159	Alta	Cualificación	a	Real Decretob 842/2002. ITC-BT-03	1
21	Instalador/mantenedor de equipos de climatización*	239	Alta	Cualificación	a,b	R.D. 1027/2007 (R.I.T.E)	2

a desempleados menores de 30 años
b desempleados mayores de 30 años
d inmigrantes desempleados con residencia legal

* Itinerarios formativos con homologación y/o obtención de carnet profesional requerido

** Itinerarios formativos con prácticas en empresas requeridas

*** Esta formación deberá permitir la obtención del carnet profesional correspondiente y el Centro de formación contará con la correspondiente autorización de la Dirección General de Deportes en virtud de la Ordenanza municipal en vigor.

s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Gestiona: Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Polígono Industrial SEPES, Calle la Dalia nº36. 52006, MELILLA
Tlf.: 952 696006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net web: www.promesa.net

Inscrita en el R. M. de Melilla, Tomo 35, Libro de Sociedades, folio 70, hoja nº M-22, Inscripción 1ª. C.I.F.: A09951753

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1458.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 976/2009, INSTADO POR D.^ª MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de los de Melilla en providencia de fecha 07 de octubre de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 976/2009, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D.^ª MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A N.º 976/09) contra la resolución dictada por ese organismo en el expediente 2008000010106. Ruego ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso, autenticado, que deberá contener la notificación del acto administrativo acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad en el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 25/11/2010 a las 10:05 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 17 de mayo de 2010.

La Secretaria Técnica.

M.^ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA TÉCNICA

EXPEDIENTE: 195/2010

1459.- Con fecha 16/04/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 09/04/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MOHAMED KADDOURI, con NIE.: X3034838B y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 06/04/2010 a las 13:20 horas a las 13:20 horas, en la Aduana de Beni-Enzar de esta Ciudad, tras haberse confeccionado un acta por infracción al artículo 3.1-A del Decreto 1814/64 (LITA) al arriba reseñado, al ser preguntado si residía en el mismo domicilio que le consta en el permiso de residencia, sito en C/. San Miguel n.º 41 de Roquetas de Mar (Almería), manifiesta que no, que desde hace casi dos años residen en Melilla en Ctra. Hidum n.º 10, sin que a día de la fecha haya comunicado el cambio de su domicilio a las Autoridades españolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE n.º 299, de 12 de diciembre), sancionable conforme al art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/

la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

EXPTE. SANCIONADOR 15/2010

A N U N C I O

1460.-Número de Acta: ALEX522009000022457

Fecha de Resolución: 26/04/2010

Empresa: KARIM EL FATMI HAMED

NIF/DNI/NIE: 45301576V

Donlicilio: C/. CACERES, 10

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 6.010,37

SEIS MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española n° 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición,

de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

COFINANCIACIÓN DEL 80%

1461.- RESOLUCIÓN 15 DE ABRIL DE 2010, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MELILLA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado [BOE] del 21 de noviembre) y la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE del 13 de abril), del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional, establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas en el artículo 2 de

dicha Orden, en el que se incluye el mencionado programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre (BOE del día 17), de Empleo, recoge que el Servicio Público de Empleo Estatal gestionará las políticas activas de empleo relativas, entre otras, al fomento del empleo, mientras la gestión de las mismas no haya sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas.

Con fecha 6 de octubre de 2008 El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal ha emitido resolución sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo. Entre los programas contenido en el epígrafe 3.1 del apartado primero.siete, relativo a materia de programas en materia de empleo y cuya gestión ha sido delegada a los Directores Provinciales, se encuentra el programa de colaboración de los Servicios Públicos de Empleo Estatal con las corporaciones locales (Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998).

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para el Programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar el programa de colaboración en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal con corporaciones locales que contraten trabajadores

desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 (BOE del día 21 de noviembre), modificada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (BOE del día 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 2 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades incluidas en el artículo 1 de la Orden de 28 de octubre de 1998 que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercero. Requisitos.

Los requisitos serán los establecidos con carácter general en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de Gastos del Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para el año 2010: Aplicación 241A 46001 "Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados", por un importe máximo de un millón quinientos veinticinco mil quinientos diecisiete euros (1.525.517 €).

La presente subvención se encuentra cofinanciada en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo n.º 2007ES05UPO001.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Para el presente ejercicio, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria se presentarán, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 y en la Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE del 13 de abril) del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, sita en la calle Álvaro de Bazán número 14.

La documentación a presentar será la establecida en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

El órgano colegiado fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

El órgano colegiado emitirá informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, y una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 45 puntos.

Octavo. Criterios de valoración.

1.- Proyectos de mayor interés general y social (peso 50 puntos)

A) Por el personal a contratar (máximo 25 puntos):

- Proyectos con contratación de mujeres mayores de 45 años: 12 puntos

- Proyectos con contratación de mujeres menores de 45 años: 10 puntos

- Proyectos con contratación de discapacitados mayores de 45 años: 8 puntos

- Proyectos con contratación de discapacitados menores de 45 años: 5 puntos.

- Proyectos con contratación de parados de larga duración mayores de 25 años: 5 puntos

- Proyectos con contratación de parados de larga duración menores de 25 años: 3 puntos

B) Por la actividad a realizar por el proyecto (máximo 25 puntos)

- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo: 20 puntos.

- Servicios de utilidad colectiva (mejora vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, comercios de proximidad, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y control, directo o indirecto, de la energía): 15 puntos

- Servicio de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y del sector audiovisual): 10 puntos.

- Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultad y con desarraigo social): 5 puntos.

2.- Proyectos que acrediten mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores en la entidad colaboradora o me-

dante otras formas de inserción laboral. (Peso 30 puntos).

- Acreditación de una inserción laboral al 5% de los trabajadores contratados. 30 puntos.

- Acreditación de una inserción laboral superior al 2% e igual o inferior al 5% de los trabajadores contratados: 20 puntos.

- Acreditación de una inserción laboral entre el 1% y el 2%: 10 puntos.

A estos efectos, se considerará inserción la contratación por un periodo de al menos 6 meses (bien en un único contrato bien en hasta tres contratos sucesivos), en el periodo de un año. Se computarán las inserciones en proyectos anteriores de la entidad colaboradora subvencionados al amparo de la normativa de esta convocatoria en los últimos tres años.

3.- Cofinanciación de los proyectos (Peso 20 puntos).

- Cofinanciación superior al 50%. 20 puntos.

- Cofinanciación entre el 31% y el 50%: 15 puntos.

- Cofinanciación entre el 16% y el 30%: 10 puntos.

- Cofinanciación entre el 6% y el 15%: 5 puntos.

- Cofinanciación entre el 1% y el 5%: 3 puntos.

Se computará el porcentaje de cofinanciación con respecto al importe total del proyecto y teniendo en cuenta el esfuerzo inversor en acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa. Estas acciones complementarias se detallarán, tanto cualitativa como cuantitativamente.

3. Con los resultados de la baremación obtenida por las diferentes solicitudes, se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente para el ejercicio 2009. Con el resto de las solicitudes que no pudieran ser atendidas por falta de crédito, se conformará asimismo una lista de reserva, igualmente por orden de puntuación, para ser atendida con cargo a los créditos consignados a través de las modificaciones presupuestarias que se puedan producir, o a posibles renunciaciones de proyectos aprobados o incumplimientos de inicios de proyectos en los plazos previstos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

2. El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, una vez aprobados los proyectos y previa fiscalización de los compromisos de gasto correspondientes, dictará Resolución al interesado, individualizada por proyecto la concesión de las subvenciones correspondientes, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

3. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

4. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Publicidad

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al

amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000, de 30 de mayo, de la Comisión, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Undécimo. Inicio de los proyectos

1. Los proyectos se iniciarán, en cualquier caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente resolución.

2. Las ofertas de empleo que presente la Entidad beneficiaria se realizarán por la ocupación aprobada (estará comprendida dentro del CNO en vigor), sin poderse solicitar experiencia o cualquier otro tipo de requisito (exceptuando, en su caso, los permisos de conducir necesarios para el desarrollo del puesto de trabajo).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

En Melilla, a 15 de abril de 2010.

El Director Provincial.

Joaquín Arana Torres.



Exp. nº

Orden de Prioridad:

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES
(Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998)

CORPORACIÓN LOCAL			
I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO			
1. Denominación			
2. Localización (calle o lugar de actuación)			
3. Fecha Inicio	<input type="text"/>	Fecha terminación	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		Duración <input type="text"/>

II. MANO DE OBRA								
1. Total de trabajadores que participan en la obra	<input type="text"/>							
2. Total de trabajadores desempleados que se estima deben participar en la obra	<input type="text"/>							
3. Dirección de la obra o servicio : Nivel profesional del responsable	_____							
4. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada								
MODALIDAD JORNADA	OBRA O SERVICIO	EVENTUAL	INTERINIDAD	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	EXCL. SOCIAL	OTROS	TOTAL
COMPLETA								
A TIEMPO PARCIAL								
TOTAL								
5. Perfil de los trabajadores a contratar								
CANTIDAD	OCUPACION	SALARIO BRUTO MENSUAL (INCLUIDA P.P.P.E)	TARIFA PARA LA COTIZACIÓN POR A.T. y E.P. (%)					

II. MANO DE OBRA (continuación)

6. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc.) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio:
7. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio:

III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO

A) COSTES LABORALES (1 + 2)

1. Costes de contratación Mano de Obra desempleada (a + b + c)

a) Subvención Solicitada

b) A financiar por la Entidad Local

c) Otras Aportaciones

2. Otros Costes Laborales (señalar con X) (a + b)

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Mano de Obra no Desempleada |
| <input type="checkbox"/> | Dirección de Obra |
| <input type="checkbox"/> | Formación, Cualificación |
| <input type="checkbox"/> | Otros |

a) A financiar por la Entidad Local

b) Otras Aportaciones

B) COSTES MATERIALES (Señalar con X) (a + b)

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Diseño y Redacción del Proyecto |
| <input type="checkbox"/> | Costes de Ejecución Material (No Laborales) |

a) A financiar por la Entidad Local

b) Otras Aportaciones

COSTES TOTALES (COSTES LABORALES + COSTES MATERIALES)

CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CATEGORÍA PROFESIONAL	BRUTO MENSUAL POR TRABAJADOR (INCLUIDA P.P PAGAS EXTRAS)			NÚMERO TRABAJ.	DURACIÓN CONTRATO	TIPO JORNADA (%)	TOTAL
	SALARIO	SEG. SOCIAL.	TOTAL				
TOTAL COSTES SALARIALES							
SUBVENCIÓN SOLICITADA							
CONVENIO COLECTIVO APLICABLE							

En a de de
EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN LOCAL
 (firma y sello)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD/MEMORIA:

- | | |
|--|--|
| | Certificación de la Secretaría de la Corporación Local, de la aprobación por el órgano competente de la Entidad del proyecto de la obra o servicio objeto de solicitud de subvención. |
| | Certificación de la Secretaría de la Corporación Local, en la que conste la disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada. |
| | Certificación de la Secretaría de la Corporación Local, donde se haga constar que el total de subvenciones previstas por este concepto no supera el coste total de las contrataciones, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social. |
| | Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social y la Hacienda Local. |
| | Memoria o Proyecto Técnico de la obra o servicio para el que se solicita subvención. |
| | Documentación fotográfica del estado actual de la zona sobre la que actuarán los trabajadores contratados |

DATOS A CUMPLIMENTAR:

Persona de Contacto:		
Nº Tfno.:	Nº Fax:	@:
Horario de Consultas:		

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
UNIDAD DE IMPUGNACIONES
EDICTO

1462.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA 29/04/2010

INTERESADO: SAID SAKKALI EL MALQUI

DOMICILIO: CL/ PALENCIA, N° 32 3º

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad Solidaria por incumplimiento de Salario.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)
EDICTO

1463.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 17 de mayo de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 521000958502	0521	OUAZANI MOHAMED LEILA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 10 00035452		CL TERCIO NAPOLITANO 5 BJ	52005	MELILLA	52 01 218 10 000222904	52 01
10 52100377490	0111	VOLUNTARIADO ISLAMIC O DE ACCION SOCIAL			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 08 00059444		CL ENRIQUE NIETO 6	52002	MELILLA	52 01 303 10 000239977	52 01
07 520004822588	0521	RAMIREZ VELEZ SALVADOR J			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
52 01 09 00099786		CL CALDERON DE LA BARCA 3 02 4° D	52001	MELILLA	52 01 303 10 000266350	52 01
10 52100433064	0111	IGLESIAS MARTIN JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 00 00031332		CL TENIENTE CASAÑA 40 2 DCH	52006	MELILLA	52 01 313 10 000195925	52 01
10 52100133677	0111	IBAÑEZ GARRIDO JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 99 00024215		CL ANTONIO ZEA 5 3 B	52003	MELILLA	52 01 313 10 000246849	52 01
10 52100415583	0111	TRIANA DIAZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00080130		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 22 C	52003	MELILLA	52 01 313 10 000247152	52 01
10 52100380928	0111	BERNAL SAAVEDRA SALVADOR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00055606		CT HARDU. URB. NUEVO REAL BLOQUE1 0 2 BJ	52006	MELILLA	52 01 313 10 000247758	52 01
07 521002778866	0521	LAZAAR --- KARIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00090692		CL AFRICA 39 BJ	52005	MELILLA	52 01 313 10 000248566	52 01
10 52100529155	0111	RINCON ARENAS LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00007362		CL ALVARO DE BAZAN 54	52006	MELILLA	52 01 313 10 000249172	52 01
10 52100529155	0111	RINCON ARENAS LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	

52 01 10 00007362	CL ALVARO DE BAZAN 54	52006 MELILLA	52 01 313 10 000249172	52 01
10 52100529155	0111 RINCON ARENAS LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00007362	CL ALVARO DE BAZAN 54	52006 MELILLA	52 01 313 10 000249273	52 01
07 521000372458	0521 AL BANYAHYATI --- ABDELAZIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00024338	CT DIQUE SUR NAVE 8 0	52006 MELILLA	52 01 313 10 000250384	52 01
07 521003107555	0521 LOTFI --- JAMAL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00024742	CL AFRICA 39 1 IZQ	52005 MELILLA	52 01 313 10 000250788	52 01
07 081152944389	0521 ALLOUSS --- FARID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00029388	CL GRAN CAPITAN 12 1	52002 MELILLA	52 01 313 10 000251600	52 01
10 52100735481	0111 TAYIBI APKIR ABDELLAH		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00030604	CL GARCIA CABRELLES 37 1 A	52002 MELILLA	52 01 313 10 000252004	52 01
07 520003615748	0521 HAMED MARZOK MIMUN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00031210	CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	52 01 313 10 000252105	52 01
07 141004103853	0521 TORRUBIA RAMON JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00005719	CL P.VICTORIO MANCHON BL. 1 PTAL.2 0 AT	52005 MELILLA	52 01 313 10 000255640	52 01
07 030095378720	0521 MARTIN SANCHEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00008143	PZ LA GOLETA, PORTAL 5 0 3 A	52006 MELILLA	52 01 313 10 000255741	52 01
07 520004749234	0521 BUMEDIEN HAMED HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00015823	CL TADINO DE MARTINENGO 18 1	52003 MELILLA	52 01 313 10 000255842	52 01
10 52100640101	1211 CANO CLARO ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00038253	CL PINTOR VICTORIO MANCHON 0 2 AT B	52005 MELILLA	52 01 313 10 000256044	52 01
10 52100967069	1211 ALLITI --- HALIMA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00066444	PZ DE LA PARADA 7	52001 MELILLA	52 01 313 10 000256549	52 01
07 281000108736	0521 MARHUENDA SANCHEZ PATRICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 09 00068666	CL ELOY GONZALO 6	52004 MELILLA	52 01 313 10 000256650	52 01
07 520005485222	0521 HAMED ABDESELAM HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00011103	CL DIQUE SUR NAVE 22 0	52006 MELILLA	52 01 313 10 000257559	52 01
07 520004389425	2300 HAMED HAMED HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00016254	CL TEL AVIV 7	52002 MELILLA	52 01 313 10 000257862	52 01
07 350046735752	0521 EL HOUARI --- ESSALAT		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00023833	CL BILBAO EDF. BILBAO 0 BJ D	52006 MELILLA	52 01 313 10 000258468	52 01
10 52100789035	1211 MARI CASADEMUNT HERMELINDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00024843	PS MARITIMO MIR BERLANGA 28 4 D	52006 MELILLA	52 01 313 10 000258569	52 01
07 291071136160	0521 BERLANGA GUILLEN LUCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00029691	CL PASEO MARITIMO RAFAEL GINEL 12 5 I	52001 MELILLA	52 01 313 10 000259175	52 01
07 291071136160	0521 BERLANGA GUILLEN LUCIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00029691	CL PASEO MARITIMO RAFAEL GINEL 12 5 I	52001 MELILLA	52 01 313 10 000259276	52 01
07 521000091865	0521 ARRIMACH MOHAMED RIAD		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 10 00031412	CL GENERAL AIZPURU 18	52004 MELILLA	52 01 313 10 000259478	52 01
07 520004009509	0521 ALVAREZ MORENO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 92 00020681	CL ESTRELLA 12	52005 MELILLA	52 01 313 10 000260993	52 01

07 520005485222	0521 HAMED ABDESELAM HASSAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00011103	CL DIQUE SUR NAVE 22 0	52006 MELILLA	52 01 313 10 000262512 52 01
07 521001781988	2300 ABDELKADER MOHAMED M ARIEM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00011608	CT TIRO NACIONAL, BL. 2 0 4 C	52003 MELILLA	52 01 313 10 000262613 52 01
10 52100884722	0111 FEDERACION MELILLENS E DE GOLF		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00023126	CL GENERAL MARINA 13 1	52001 MELILLA	52 01 313 10 000262916 52 01
07 520003615748	0521 HAMED MARZOK MIMUN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 10 00031210	CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	52 01 313 10 000263623 52 01
07 521001186854	0521 MOHAMED EMBARK MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
52 01 08 00075410	CL ACERA REINA RENGENTE 20	52003 MELILLA	52 01 313 10 000275444 52 01
10 52100546535	0111 COM.B.SARCA MELILLA		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
52 01 10 00025449	CL ALFONSO XIII_(URB.CHAFARINAS) 68	52005 MELILLA	52 01 315 10 000268875 52 01
07 520003832178	0521 MAANAN KADDUR MUSTAFA		DIL.EMBARGO VALORES ADM. NEG. OFICIAL
52 01 05 00053905	CL CUESTA LA VIÑA 11	52003 MELILLA	52 01 322 10 000244829 52 01
07 081152944389	0521 ALLOUSS --- FARID		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
52 01 10 00029388	CL GRAN CAPITAN 12 1	52002 MELILLA	52 01 348 10 000273020 52 01
10 52100529155	0111 RINCON ARENAS LUIS		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 10 00007362	CL ALVARO DE BAZAN 54	52006 MELILLA	52 01 350 10 000267259 52 01
07 520005485222	0521 HAMED ABDESELAM HASSAN		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 10 00011103	CL DIQUE SUR NAVE 22 0	52006 MELILLA	52 01 350 10 000267360 52 01
07 291071136160	0521 BERLANGA GUILLEN LUCIA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
52 01 10 00029691	CL PASEO MARITIMO RAFAEL GINEL 12 5 I	52001 MELILLA	52 01 350 10 000267764 52 01
10 52101003142	0111 MARZOK MOHAMED MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 10 00029085	CL DE LAS ALEJANDRAS 8	52003 MELILLA	52 01 351 10 000225328 52 01
07 521000840280	0611 GONZALEZ MARQUEZ JULIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 10 00032523	CL ALVAREZ DE CASTRO 12	52003 MELILLA	52 01 351 10 000226136 52 01
07 521001008820	0611 MOHAMED ABDELKADER NAJIM		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
52 01 08 00071770	CL ESTRELLA POLAR 25	52003 MELILLA	52 01 351 10 000226540 52 01
10 52100433569	0111 RODRIGUEZ PAREDES JOSE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 10 00006014	PN DE JAPON 16 1 B	52005 MELILLA	52 01 855 10 000260488 52 01
07 520005809968	2300 MOHAMED MIZZIAN FATIMA		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.
62 52 10 00000859	CL ENRIQUE NIETO, 11 BL. 20 0 6 2 B	52002 MELILLA	52 01 855 10 000260589 52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 10 000016

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3

PROCEDIMIENTO ENTRADA EN DOMICILIO

7/2010

1464.- En el procedimiento de Entrada a Domicilio que se tramita este Juzgado bajo el número 7/10, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial la parte dispositiva de Auto nº 191/10 recaído en el procedimiento, insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

T E X T O

Se AUTORIZA a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la dirección técnica del arquitecto D.^ª María Casado Moral, la entrada en el inmueble sito en C/. Falangista Pedro Avellaneda, 14/Capitán Carlos Lagandara, -al objeto de cumplir de forma inmediata la Orden de la Consejería de Fomento de 30-03-10.

Sin expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación antes este juzgado en el plazo de 15 días, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Y para que la presente sirva de notificación a los herederos indeterminados de D.^ª MARÍA DOLORES CAMPAÑA GAMIZ, firmo el presente en Melilla a 19 de mayo de 2010.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

